

# **TRABAJO FIN DE GRADO**

**TÍTULO:** LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DE CARÁCTER FÍSICO-DEPORTIVO EN UN CENTRO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SU RELACIÓN CON EL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA. ANÁLISIS Y PROPUESTAS DE MEJORA

**AUTOR:** FRANCISCO JAVIER SANZ VÁZQUEZ.

**TUTOR ACADÉMICO:** HUGO RODRÍGUEZ CAMPAZAS.

**RESUMEN:** El propósito de este trabajo es el de analizar la oferta de las actividades extraescolares, y en concreto las de carácter físico-deportivo, que se llevan a cabo en un centro Educación Primaria., así como el grado de aplicación de la normativa vigente a la hora de su organización y desarrollo.

A partir de aquí tratamos de conocer los programas de deporte en los que participa el centro educativo, y por extensión, nos interesa conocer las relaciones existentes entre este tipo de actividades y aquellas que se desarrollan desde el área de Educación Física.

De esta manera procuraremos establecer una propuesta que ayude a clarificar la forma en la que este tipo de actividades deben ser abordadas por el centro educativo, así como nuevas líneas de colaboración entre los agentes más directamente implicados en su desarrollo.

**PALABRAS CLAVE:** Actividades extraescolares, Programa de Deporte Escolar, Educación Física, Educación no formal.

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	4
<b>OBJETIVOS</b>	4
<b>JUSTIFICACIÓN DEL TEMA ELEGIDO</b>	5
<b>FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y</b>	
<b>ANTECEDENTES</b>	7
<b>* NORMATIVA REGULADORA DE LAS ACTIVIDADES</b>	
<b>COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES</b>	8
<b>* EDUCACIÓN FORMAL, NO FORMAL E INFORMAL</b>	13
<b>* LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y</b>	
<b>EXTRAESCOLARES</b>	16
<b>* LAS ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS COMO</b>	
<b>PARTE DE LA EDUCACIÓN NO FORMAL</b>	18
<b>METODOLOGÍA O DISEÑO</b>	19
<b>LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN LA</b>	
<b>DOCUMENTACIÓN DEL CENTRO. ANÁLISIS Y</b>	
<b>PROPUESTAS DE MEJORA</b>	21
<b>* PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC)</b>	21
Estudio del PEC del centro	22
Propuesta de mejora	24
<b>* PROYECTO CURRICULAR DE ETAPA (PCE)</b>	25
Estudio del PCE del centro	26
Propuesta de mejora	27
<b>* PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL (PGA)</b>	29
Estudio de la PGA del centro	29
Propuesta de mejora	31
<b>* REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR (RRI)</b>	33
Estudio del RRI del centro	33
Propuesta de mejora	34
<b>* MEMORIA ADMINISTRATIVA</b>	36
Estudio la Memoria Administrativa	36
Propuesta de mejora	36
<b>* PROYECTO DE JORNADA CONTINUA</b>	36
Estudio del Proyecto de Modificación de Jornada del centro	38
Propuesta de mejora	38
<b>IMPLICACIÓN Y RELACIONES ENTRE EL</b>	

<b>PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y LAS</b>	
<b>ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS</b>	40
<b>EXTRAESCOLARES</b>	
<b>LISTA DE REFERENCIAS</b>	47
<b>APÉNDICES</b>	53

# INTRODUCCIÓN

La realización de este trabajo se ha efectuado dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 12 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; y ajustándonos a las directrices establecidas en la Resolución de 3 de febrero de 2012, del Rector de la Universidad de Valladolid, por la que se acuerda la publicación del Reglamento sobre la elaboración y evaluación del Trabajo de Fin de Grado.

El tema elegido para este trabajo se centra básicamente en el estudio de los programas de actividades extraescolares de carácter físico-deportivo que se desarrollan en un centro de Educación Primaria de titularidad pública, y las relaciones que se establecen con el área de Educación Física. Este estudio se realiza en un Centro concreto, en el cual desarrollo mi labor docente durante el actual curso académico 2011/2012, y que cuenta con horario de jornada continuada.

En este contexto educativo nos hemos centrado, y los resultados se han estructurado en varios apartados. En primer lugar se han diseñado unos objetivos que serán los que nos marquen el rumbo de nuestro estudio.

Seguidamente se hace una justificación de la elección de este tema, así como una fundamentación teórica del mismo, en la cual, se hace un repaso de la normativa educativa vigente que le es de aplicación, y se aclaran previamente diferentes conceptos para conseguir una mejor comprensión del desarrollo del trabajo.

Se continúa explicando la metodología seguida en el proceso de elaboración del trabajo; y se hace un análisis pormenorizado de los documentos oficiales del centro, señalando sus características principales, así como una propuesta de mejora para los mismos.

Para finalizar, hemos recogido las principales conclusiones que hemos observado en las relaciones entre el profesorado del Centro, especialmente con el del área de Educación Física, y la aplicación de las actividades físico-deportivas extraescolares que se desarrollan en el mismo.

## OBJETIVOS

Con la realización de este trabajo pretendemos conseguir los siguientes objetivos principales:

- Analizar la oferta, organización y desarrollo de las actividades extraescolares de carácter físico-deportivo presentes en un centro educativo de Educación Primaria.
- Realizar una propuesta enfocada a clarificar todos los aspectos que afectan a la organización y desarrollo de las actividades extraescolares de carácter físico-deportivo.

- Conocer las relaciones entre el profesorado de Educación Física de un centro y el personal responsable de llevar a la práctica las actividades extraescolares físico-deportivas.

Supeditados a estos objetivos, definimos otros con carácter secundario, los cuales, nos van a servir de guía para la consecución de nuestro propósito:

- Delimitar el concepto, características y ámbito de aplicación de las actividades complementarias y extraescolares dentro del contexto de un centro educativo.

- Analizar la normativa en materia educativa vigente con el fin de de clarificar todos los aspectos relacionados con la planificación, organización y desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares planteadas en los centros educativos.

- Analizar los documentos oficiales redactados en un centro educativo para la constatación del grado de rigor de aplicación de la normativa vigente con respecto a las actividades complementarias y extraescolares.

- Realizar una propuesta de mejora enfocada a la corrección de los documentos oficiales del centro, y al ajuste de los aspectos que afectan directamente a las actividades complementarias y extraescolares con respecto a la normativa vigente.

- Diseñar una propuesta con nuevas líneas de colaboración y coordinación entre los maestros de Educación Física del centro educativo y las personas encargadas de desarrollar las actividades extraescolares de carácter físico deportivo.

## **JUSTIFICACIÓN DEL TEMA ELEGIDO**

A través de este trabajo vamos a tratar de aplicar y desarrollar nuestros conocimientos y la experiencia adquirida en el ejercicio profesional como maestro en diferentes centros educativos; y también, estará orientado a la aplicación de las competencias asociadas a la titulación de Grado en Educación Primaria.

Con la realización de este trabajo se nos ha ofrecido la posibilidad de profundizar en un tema de nuestro interés, y ajustándonos a lo que las memorias de los planes de estudio de Grado en Educación en sus distintas modalidades exponen sobre lo que es este tipo de trabajo, hemos puesto en práctica la amplia variedad de competencias generales y específicas formuladas en el Plan de Estudios del Grado de Primaria a fin de demostrar la consecución de los objetivos planteados en él, tales como:

- Diseñar, planificar y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje, tanto individualmente como en colaboración con otros docentes y profesionales del centro.

- Conocer la organización de los colegios de Educación Primaria y la diversidad de acciones que comprende su funcionamiento [...].

- Colaborar con los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno social.

- Reflexionar sobre las prácticas de aula para innovar y mejorar la labor docente [...].

De esta manera, con este trabajo vamos a ser capaces de comprender mejor determinados conocimientos relacionados con la Educación; además nos servirá para aplicar dichos conocimientos a la práctica educativa, siendo capaces de argumentarlo y resolviendo problemas educativos que se nos han planteado, todo ello a partir de la interpretación de los datos recopilados relacionados con el tema de estudio y su posterior reflexión.

Posteriormente, la estructura y contenido del trabajo realizado y finalizado, además de haber ampliado nuestros conocimientos, es susceptible de poder ser transmitido a otras personas interesadas y relacionadas con el ámbito educativo, bien para ampliar sus conocimientos, bien para servirles de base de estudio en un nivel de profundidad mayor, todo ello en el entorno de un marco ético y profesional que favorezca la idea de educación integral.

Dicho esto, podemos puntualizar que la elección de este tema tiene su origen en el interés y preocupación personal respecto al uso de las actividades extraescolares, en concreto, las de carácter físico y deportivo, que se realizan en el centro educativo de Educación Primaria donde desempeño mi labor como docente, y su relación o conexiones con el área de Educación Física que es la que imparto.

Este tipo de actividades tradicionalmente han sido consideradas como de segundo grado, o dicho de otra manera, no se les ha dado la importancia o relevancia que realmente pueden tener, por lo que esta desidia ha desembocado, por regla general, en un desconocimiento y desinformación acerca de cómo se deben abordar, esto es, hay grandes lagunas en el profesorado para poder participar en su planificación, organización y desarrollo.

En primer lugar, hay problemas entre el profesorado para delimitar el concepto de actividades extraescolares, puesto que se ha abordado desde varios puntos de vista o criterios. Además, es frecuente que este concepto se confunda, e incluso se identifique, con el de actividades complementarias, lo cual provoca mayor confusión si cabe entre el colectivo.

Por otra parte, también es patente la existencia de una laguna importante sobre la regulación de la competencia para organizar y coordinar la realización de estas actividades, toda vez que en nuestra Comunidad Autónoma no existe una normativa específica y clara que lo determine, al contrario que sucede con otras comunidades autónomas que ya han regulado al respecto, como por ejemplo, Andalucía en la ORDEN de 27 de mayo de 2005, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las medidas contempladas en el plan de apoyo a las familias andaluzas relativas a la ampliación del horario de los centros docentes públicos y al desarrollo de los servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares. En Castilla y León, todos los aspectos relacionados con las actividades complementarias y extraescolares se encuentran dispersos en diferentes normas de distinto rango, que es necesario estudiar e interpretar con atención para poder actuar de acuerdo a la ley.

Añadimos la necesidad de que las actividades complementarias y extraescolares vayan unidas a la planificación general del centro, evitando así que sean un elemento inconexo a dicha planificación, y de esta forma que se constituyan como un instrumento más al servicio del profesor, siendo la finalidad de las mismas complementar los aprendizajes de los alumnos adquiridos en las clases. Esta circunstancia es bastante clara para las actividades complementarias, pero no lo es tanto para las extraescolares, por lo que hay que intentar poner en práctica el carácter educativo que tienen.

La dispersión en la normativa de los aspectos que regulan las actividades complementarias y extraescolares puede provocar, en el profesorado en general y en el equipo directivo en particular, ciertas dudas acerca de cómo recoger en los documentos oficiales del centro todo lo que concierne a este tipo de actividades. Es posible ver documentos en los que no se recoge nada sobre el asunto; en otros centros en unos documentos aparece algo y en otros no, e incluso, es posible encontrar su formulación en documentos que no les corresponde.

Por esta razón consideramos necesario tratar de clarificar este aspecto lo máximo posible, con el fin de ayudar a poner un poco de luz y ofrecer una posibilidad de actuar con corrección a las personas que tienen esta función entre sus cometidos, ya que es fundamental que este tipo de actividades sea, al menos parcialmente, organizado por el centro docente.

Por último, y relacionado más específicamente con las actividades extraescolares de carácter físico-deportivo, creemos muy conveniente y útil que exista la máxima coordinación y relación posible entre el profesorado que imparte el área de Educación Física en el Centro y las personas que serán los responsables de desarrollar los programas de actividad físico deportiva en ese mismo Centro, toda vez que estas actividades podrían servir de complemento a la realizada durante las horas lectivas de Educación Física.

Entendemos que cada agente educativo debería tener un papel significativo en la planificación de este tipo de actividades, pero son los profesores los que tienen en sus manos ser los verdaderos impulsores de la participación del alumnado, la cual tendrá sentido cuando exista una clara relación entre la Educación Física y las actividades complementarias y extraescolares.

## **FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y ANTECEDENTES**

Comenzamos haciendo un estudio y análisis de la normativa vigente en materia educativa, centrándonos especialmente en todas aquellas disposiciones que contengan en su articulado referencias que aludan a las actividades complementarias y extraescolares.

Después es interesante aclarar determinados aspectos relacionados con la educación formal, no formal e informal, que nos pueden ayudar a entender la conveniencia de este entramado de relaciones que se deben dar en la Escuela.

De otra parte, diferenciaremos las actividades complementarias y las actividades extraescolares, debido a la pluralidad de criterios que se han utilizado para su definición, así como para dejar claros los ámbitos de aplicación de las mismas.

Por último, nos vamos a centrar en las actividades físico-deportivas realizadas con carácter extraescolar, en tanto forman parte de la educación no formal.

## **NORMATIVA REGULADORA DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**

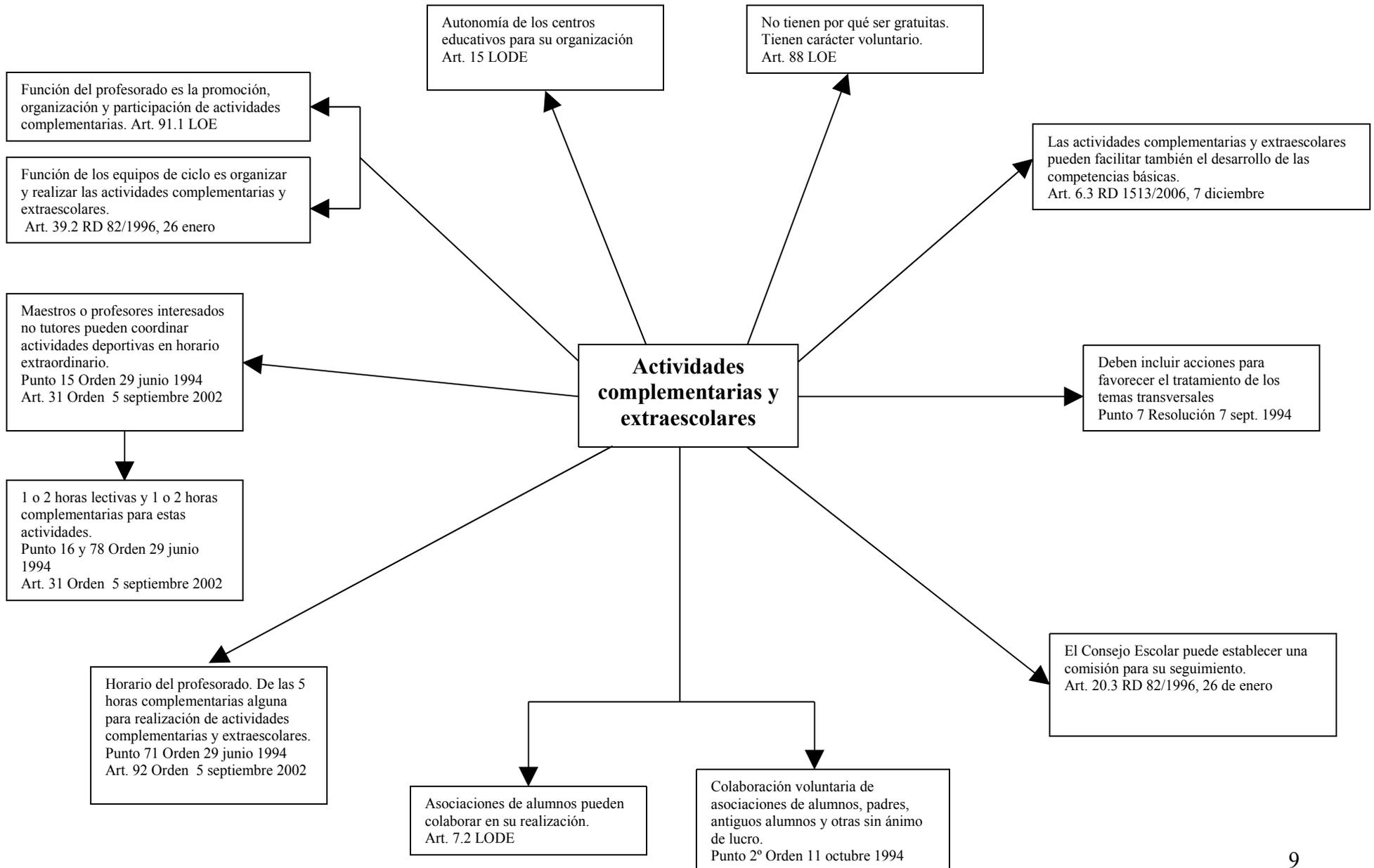
Dentro de la legislación educativa (Anexo I), encontramos que no existe una única norma en la Comunidad Autónoma de Castilla y León que regule los distintos aspectos de carácter económico, de gestión de recursos humanos, de programación general del centro, etc., que hay que tener en cuenta a la hora de organizar y desarrollar este tipo de actividades.

Esto supone un problema, o por lo menos una dificultad añadida, para los centros educativos, ya que estos tienen que elaborar una serie de documentos que servirán a los componentes de comunidad educativa para poder desempeñar mejor su labor. En dichos documentos deben recogerse, entre otros, los aspectos relativos a la organización de las actividades complementarias y extraescolares que se van a desarrollar a lo largo del curso ajustándose a la normativa educativa vigente, la cual, no está totalmente clara y definida.

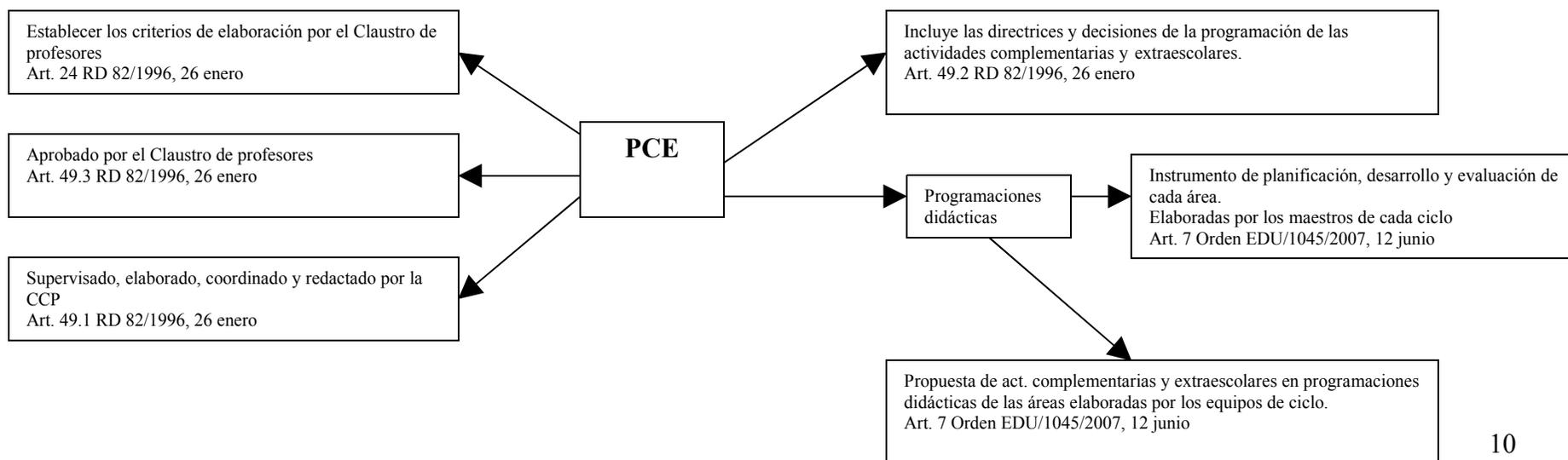
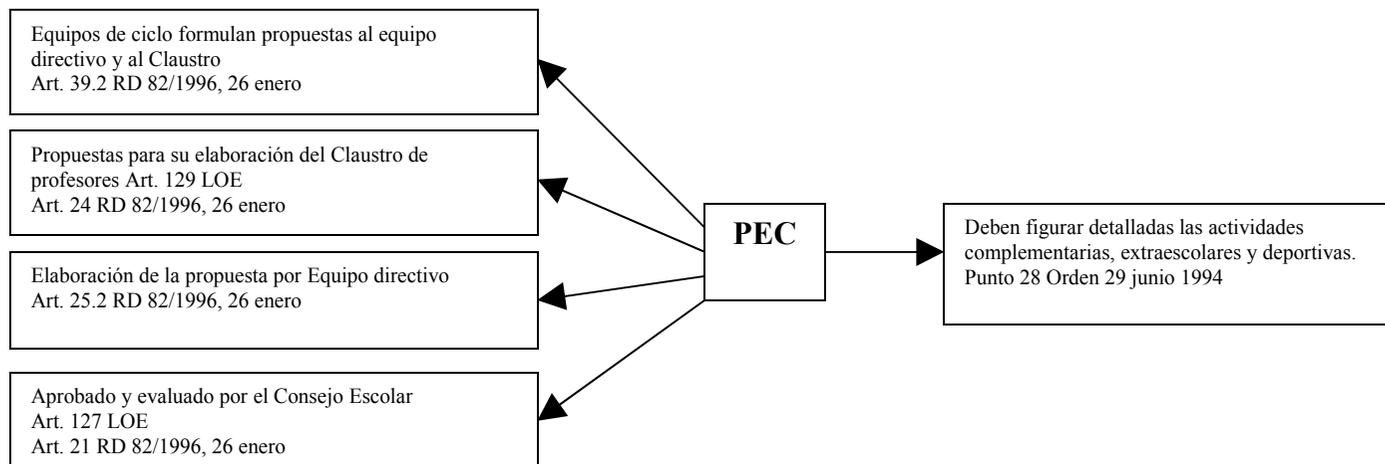
Algunas de las disposiciones que engloban esta normativa tienen carácter nacional y de aplicación en todo el territorio español en cuanto las Comunidades Autónomas no hayan legislado al respecto. Otras disposiciones tienen carácter autonómico, esto es, los legisladores autonómicos, han desarrollado una normativa propia de aplicación en su territorio de influencia.

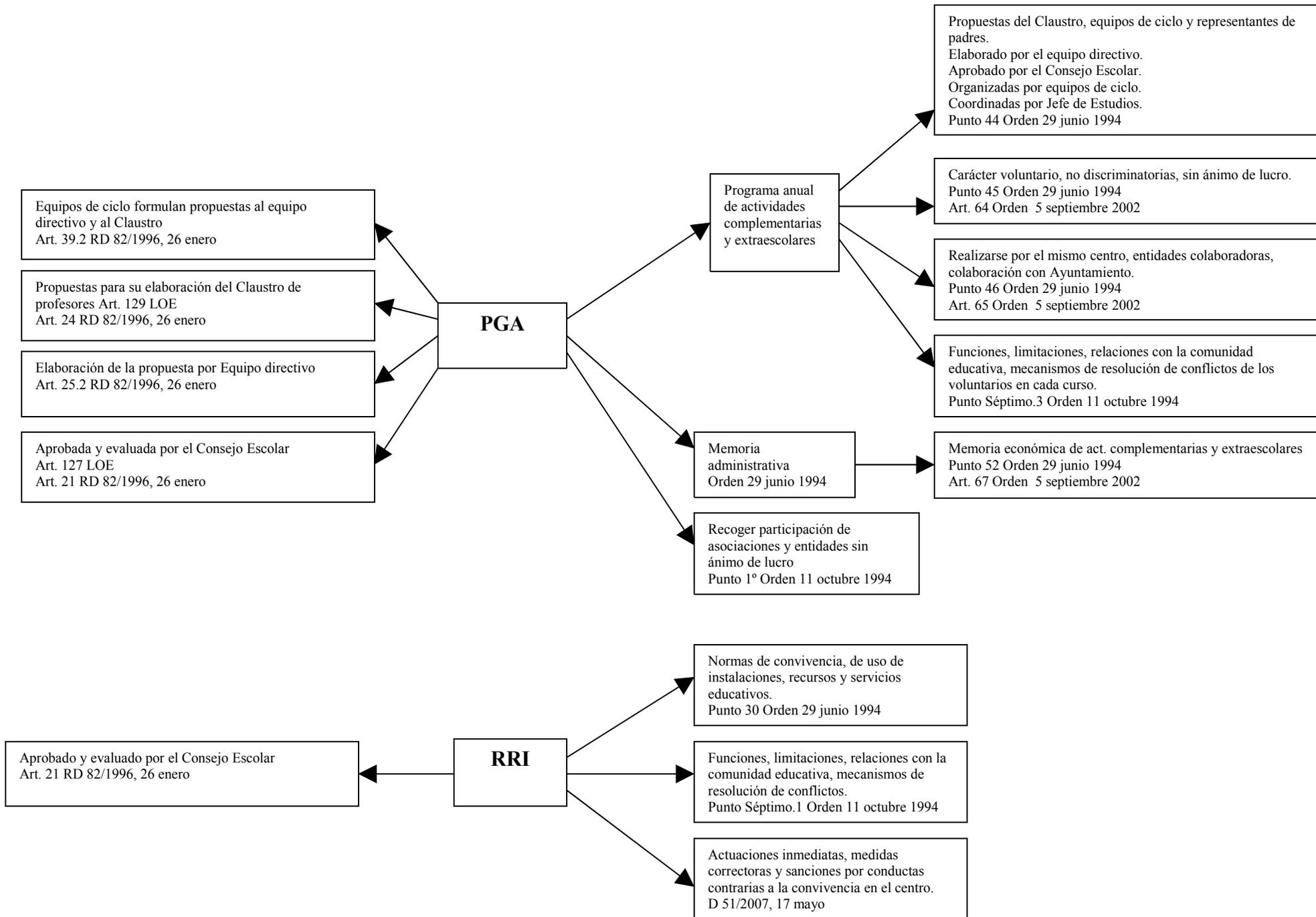
De la lectura de la normativa antes mencionada, y en lo que respecta a las actividades complementarias y extraescolares que se pueden realizar en un centro educativo de Educación Primaria, vamos a destacar las principales cuestiones a tener en cuenta y que nos son de interés para el tema que estamos tratando, y que quedan recogidas en los siguientes esquemas-resumen:

# ESQUEMA DE LA REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES EN LA NORMATIVA EDUCATIVA

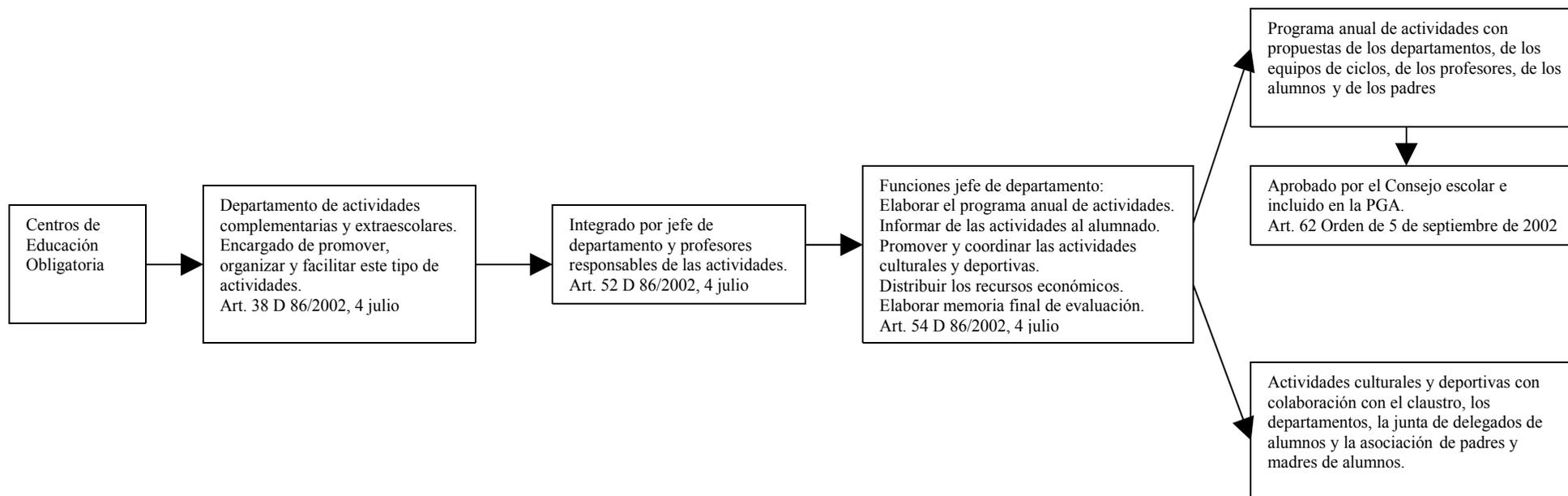
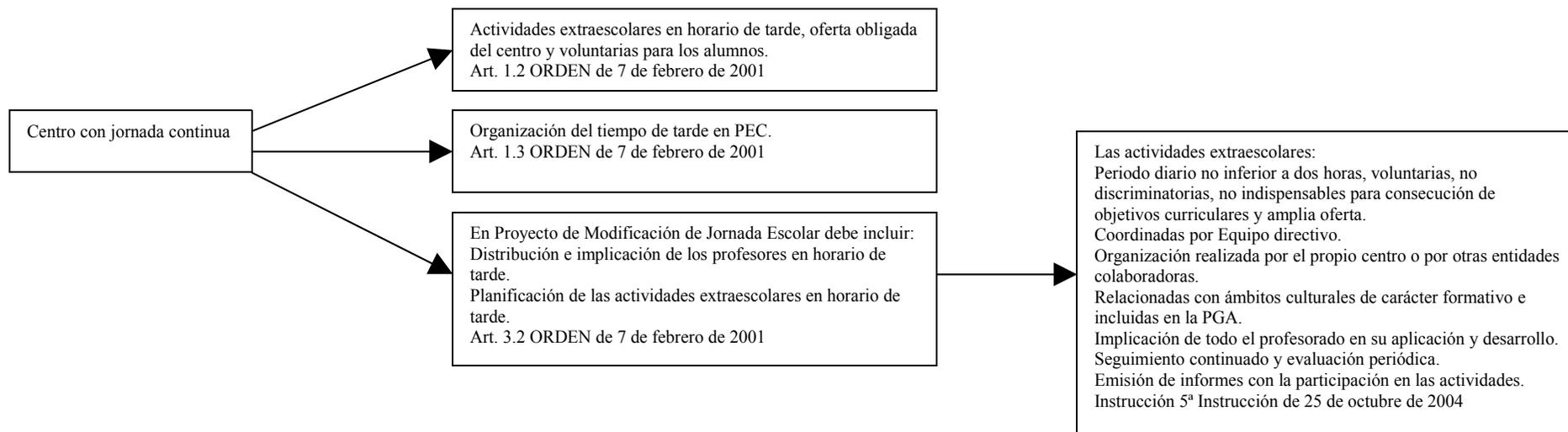


## PRESENCIA DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES EN LOS DOCUMENTOS OFICIALES DEL CENTRO





## PARTICULARIDADES EN LOS CENTROS CON JORNADA CONTINUA Y EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA





## EDUCACIÓN FORMAL, NO FORMAL E INFORMAL

Para acercarnos y entender estos conceptos vamos a tomar como referencia la obra de Trilla, Gros, López y Martín (2003). Estos autores nos introducen en el concepto de educación no formal remitiéndonos a los años sesenta, cuando se consideraba que los sistemas formales de educación habían entrado en “crisis”, ya que se cuestionaba que si los sistemas educativos mantenían los mismos medios e instituciones convencionales, estos serían insuficientes para satisfacer la demanda social de educación.

En aquella época también se cuestionó el marco institucional y metodológico de la escuela, considerando que no era el más idóneo para atender todas las demandas educativas que se iban presentando, por lo cual se hacía necesario tratar de crear otros medios y entornos educativos complementarios a la Escuela (recursos no formales).

Históricamente, respecto a este concepto, Coombs en su obra “The world educational crisis” (citado en Trilla *et al.*, 2003) distinguiría entre:

- Educación formal: Sistema educativo altamente institucionalizado, cronológicamente graduado y jerárquicamente estructurado que se extiende desde los primeros años de la escuela primaria hasta los últimos años de la universidad.

- Educación no formal: Toda actividad organizada, sistemática, educativa, realizada fuera del marco del sistema oficial.

- Educación informal: Un proceso que dura toda la vida y en que las personas adquieren y acumulan conocimientos, habilidades, actitudes mediante las experiencias diarias y su relación con el medio ambiente.

Por su parte, Colom (2005) clarifica aún más el concepto de educación formal como:

Aquella que concluye con titulaciones reconocidas y otorgadas según las leyes educativas promulgadas por los Estados, desde los diplomas de enseñanza primaria o básica hasta la titulación de doctor. Es pues la propia de los sistemas educativos reglados jurídicamente por el Estado, y en consecuencia, la que mayoritariamente se imparte en centros o instituciones docentes.

Así pues, la educación no formal sería, por el contrario, la que no viene regulada en las legislaciones estatales de educación; es decir, que su responsabilidad no recae directamente en los ordenamientos jurídicos del Estado. (p. 11)

Asimismo la denominada educación informal se concibe como la educación que el individuo recibe sin depender para nada de ninguna opción o característica educativo-pedagógica. Colom (2005) nos muestra este último tipo como:

Una educación etérea, con influencias desconocidas pero que el propio ambiente, el vivir cotidiano, el contacto con la gente, o el desarrollo de actividades que nada tienen que ver

con la educación, aportan sin embargo, procesos de aprendizaje útiles para desarrollar con mayor eficacia nuestra vida. (p. 12)

Tomando como base estas definiciones de Coombs y Colom, nos atrevemos a encuadrar la actividad realizada al amparo del área de Educación Física dentro de la educación formal; y a las actividades físico-deportivas extraescolares, en el ámbito de la educación no formal.

Se crea entonces el problema de cómo y dónde termina cada una de las diferentes modalidades de educación antes enunciadas. En lo que respecta a las dos primeras, que son las que más nos interesan por lo expuesto anteriormente, Trilla *et al.* (2003) aclaran que la educación formal y la no formal son intencionales, pero para distinguirlas tenemos que tener en cuenta que la educación no formal es aquella que se realiza fuera del marco institucional de la escuela y que rompe con alguna de las determinaciones de la misma como horarios, el espacio propio... Además, también diríamos que la educación formal y la no formal se distinguirían por su inclusión o exclusión del sistema educativo reglado.

No obstante, cabría puntualizar con respecto a esto último que las actividades físico-deportivas extraescolares que nos ocupan, aún siendo consideradas dentro del ámbito de la educación no formal, sí que pueden tener alguna relación con el marco institucional de la escuela, en tanto que para llevar a cabo su desarrollo, en muchas ocasiones se realiza en sus espacios, e incluso, a veces, se comparte algún tipo de material. Colom (2005) señala que de lo que no hay duda es que, en gran parte, la educación no formal está, pedagógicamente, tan formalizada como la educación formal.

Por otro lado, es importante tener en cuenta que la educación no formal tiene unas determinadas áreas de actuación, como educación permanente, educación de adultos, etc., pero la que más nos interesa es el área del ocio, sobre todo en la educación en el tiempo libre, es decir, tratando que este tiempo sea educativo.

En este sentido, Colom (2005) especifica que la educación no formal nace por necesidades perentorias marcadas por las innovaciones sociales que se producen en el mercado laboral, en el tiempo libre o de ocio...

Afinando un poco más, y según el planteamiento de Trilla *et al.* (2003), es interesante entender la educación no formal centrada en espacios y actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil, como por ejemplo, y entre otras, las instituciones educativas que promueven actividades especializadas relacionadas con el ocio.

Estas nos son de sumo interés, ya que aluden a aquellas entidades creadas para cultivar, normalmente de forma desinteresada, alguna especialidad artística, cultural o deportiva durante el tiempo libre.

En nuestro caso, las actividades extraescolares físico-deportivas que se desarrollan en el Centro objeto de estudio, tienen cierta relación con esta circunstancia aun cuando no son

organizadas por entidades sin ánimo de lucro como pudiera ser una asociación cultural, pero sí son organizadas por otra institución diferente a la escolar, como es el caso de la UVA y el Ayuntamiento de la localidad.

También nos es muy interesante tener en cuenta la educación no formal en relación a otros contenidos, ámbitos y colectivos específicos. Colom (2005) nos informa que:

“La educación formal se contamina de materias y contenidos que hasta hace sólo unas décadas eran propios de la educación no formal. Me refiero por ejemplo a una gran parte de las materias transversales”. (p. 13)

Tenemos que decir al respecto, que las actividades extraescolares, incluidas las físico-deportivas, también tienen que tener en cuenta este tipo de temas transversales, e incluso la normativa vigente recoge la obligatoriedad de su tratamiento por parte de las mismas.

Continuando con lo expuesto por Trilla *et al.* (2003), nos es fundamental entender que a la hora de planificar hay que tener en cuenta que existen relaciones entre los tres tipos de educación antes aludidos. Esto es así debido a que cada experiencia educativa se vive en función de las experiencias educativas anteriores y prepara y condiciona las subsiguientes; y que lo que ocurre al niño en la escuela está en relación a lo que ocurre en la familia y en otros entornos educativos en los que participa.

De entre las relaciones funcionales que pueden darse, las que más nos interesan son:

- Relaciones de complementariedad. Cada una de las instancias educativas en las que participa el sujeto no puede atender igualmente a todos los aspectos. Así aparecen una serie de reparto de funciones, objetivos y contenidos entre los diversos agentes educativos.

- Relaciones de refuerzo y colaboración. Ciertos medios educativos no formales e informales sirven también para reforzar y colaborar en la acción de la educación formal. Por ejemplo, ponen programas a disposición de las escuelas.

De otra parte, Colom (2005) también resalta como muy importante que entre la educación formal y no formal exista esa relación de complementariedad ya que “tanto el niño como el adulto necesitan formalidad y no formalidad educativa al mismo tiempo, porque no existe ya ninguna institución que por sí sola sea capaz de dar la formación pertinente que nuestra realidad social demanda de sus miembros”. (p. 15)

Por último, Trilla *et al.* (2003) aboga por solucionar el problema de la desconexión existente entre la diversidad de procesos no formales y la educación formal, lo que ha llevado muchas veces al desaprovechamiento de parte de su potencialidad.

## **LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**

Poco a poco se han ido clarificando ambos tipos de actividades a causa del creciente interés por las posibilidades educativas que ofrecen las mismas. A la hora de buscar definiciones no hemos encontrado en la normativa vigente de Castilla y León ninguna al respecto, pero sí en el Real Decreto estatal que a continuación recogemos, y que nos va a servir como comienzo aunque haga referencia a los centros concertados y no a los de carácter público.

Esta llamativa falta de referencias en la legislación autonómica nos ha llevado a analizar la legislación de otras comunidades. Al respecto, hemos descubierto que otras autonomías sí que han desarrollado estos temas en su legislación. De entre todas, nos ha resultado de especial interés una Orden de la Junta de Andalucía, a la que aludiremos más adelante.

En cuanto a las actividades complementarias, en el Artículo 2 del Real Decreto 1694/1995, de 20 de octubre, por el que se regulan las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios de los centros concertados (BOE 01/12/1995), las define como:

*“Son actividades escolares complementarias, a los efectos de este Real Decreto, las establecidas por el centro con carácter gratuito dentro del horario de permanencia obligada de los alumnos en el mismo y como complemento de la actividad escolar, en las que pueda participar el conjunto de los alumnos del grupo, curso, ciclo, etapa o nivel”.*

Referente a las actividades extraescolares, también en el Artículo 3 del Real Decreto 1694/1995, de 20 de octubre, antes mencionado, expone lo siguiente:

*“Son actividades extraescolares las establecidas por el centro que se realicen en el intervalo de tiempo comprendido entre la sesión de mañana y de tarde del horario de permanencia en el mismo de los alumnos, así como las que se realicen antes o después del citado horario, dirigidas a los alumnos del centro.*

*Las actividades extraescolares no podrán contener enseñanzas incluidas en la programación docente de cada curso, ni podrán ser susceptibles de evaluación a efectos académicos de los alumnos.*

*Las percepciones por dichas actividades, que tendrán carácter no lucrativo, serán fijadas por el Consejo Escolar del centro a propuesta del titular del centro”.*

A su vez, en el Artículo 7.3 de la Orden de 27 de mayo de 2005, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las medidas contempladas en el plan de apoyo a las familias andaluzas relativas a la ampliación del horario de los centros docentes públicos y al desarrollo de los servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares (BOJA Nº 116 de 16 de junio de 2005) las define como:

*“Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno favoreciendo la convivencia de todos los sectores de la comunidad educativa y a facilitar la formación integral del alumnado a través del desarrollo de actividades deportivas y lúdicas, así como de talleres de informática, idiomas, expresión plástica y artística, lectura y otros de naturaleza similar que traten aspectos formativos de interés para el alumnado, destacando el carácter educativo e integrador de los mismos y estando referidos a la ampliación de su horizonte cultural, a la preparación para su inserción en la sociedad o al uso del tiempo libre”.*

De aquí podemos entresacar las características de estos tipos de actividades (Tabla 1):

<b>Actividades complementarias</b>	<b>Actividades extraescolares</b>
Establecidas por el centro.	Establecidas por el centro.
En horario de permanencia en el centro.	Realizadas entre el horario de mañana y tarde, o antes o después del mismo.
Complemento de la actividad escolar.	No pueden contener enseñanzas incluidas en la programación docente.
Carácter gratuito.	No tienen carácter lucrativo.
De acuerdo con el Proyecto Curricular.	Para potenciar la apertura del Centro a su entorno
Carácter diferenciado de las lectivas.	Para completar la formación.
Obligatorias	Carácter voluntario.
	No son susceptibles de evaluación.

Tabla 1: Características de las actividades complementarias y extraescolares.

Aparte de estas características que nos dan una idea de los aspectos que las diferencian, estas actividades tratan de cumplir los siguientes objetivos (Timón y Hormigo, 2010):

- Complementar el currículo de las diferentes materias.
- Contribuir en la formación integral de los alumnos.
- Fomentar actitudes culturales en el alumnado.
- Desarrollar en el alumnado habilidades sociales.
- Facilitar la comunicación y crear hábitos de participación.
- Propiciar hábitos de alimentación y conducta que desarrollen una vida llena de salud.
- Servir de nexo de unión entre el centro y el mundo exterior.

Nosotros coincidimos completamente con esta formulación de objetivos, debido a que son de plena aplicación en el ámbito educativo en el que nos hemos centrado.

## **LAS ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS COMO PARTE DE LA EDUCACIÓN NO FORMAL**

Timón y Hormigo (2010) nos transmiten que es un hecho incuestionable que las actividades físicas y deportivas forman parte importante de la vida de las personas de la sociedad actual, las cuales, se han ido haciendo un hueco y se han aceptado de una manera progresiva y continuada en todos los estratos sociales, intensificándose este acogimiento de forma más patente en el transcurso de las últimas décadas.

Para constatarlo solo debemos echar un vistazo con meridiana atención a las diferentes costumbres, manifestaciones y actuaciones de las personas en su quehacer diario, así como a todas las alusiones que al deporte y a la actividad física se pueden encontrar en las diferentes publicaciones y en los medios de comunicación.

Desde aquella campaña lanzada bajo el lema “Deporte para todos”, se ha producido una evidente evolución en este tipo de prácticas, que va desde la concepción del deporte ligado a la competición, hasta una concepción del deporte más abierta y plural en la que cualquier persona puede participar según sus gustos, preferencias y capacidades.

Además, las actividades físicas y deportivas también están presentes en la vida de las personas desde la perspectiva de espectador, teniendo ambas visiones un conjunto de valores en ocasiones bastante contrapuestos.

En la difusión de las actividades físicas y deportivas también han colaborado de una manera definitiva las instituciones educativas. En ellas se trata de conseguir unos fines educativos y formativos enunciados con la meta de integrar a los ciudadanos en la sociedad y favorecer su desarrollo personal y social.

En este marco, Contreras y De la Torre (2001, citado por Timón y Hormigo, 2010) señalan que las actividades físicas y deportivas también forman parte del proceso educativo, y deben ser objeto de enseñanza porque son un hecho cultural y social de primer orden, y porque son vehículo transmisor de valores educativos.

Por otra parte, Hernández y Velázquez (1996) ya trabajaban en esta línea, y consideraban que era necesaria una planificación de acciones encaminada a que las actividades físico deportivas tuvieran un carácter realmente formativo, y que se potenciase la adquisición de valores y actitudes positivas en la participación deportiva, es decir, que primaran valores como la tolerancia, el respeto, participación responsable, comportamiento cívico, etc.

Prosiguen en su planteamiento diciendo que, en este sentido las instituciones educativas tienen un papel básico y fundamental, en cuanto que, como lugares de socialización que son, deben ser el centro neurálgico en el que se pueda contribuir a que los jóvenes alumnos y alumnas desarrollen las capacidades, valores y actitudes necesarios para la realización de actividades físico deportivas saludables y educativas.

De todo lo expuesto hasta el momento, podemos concluir que las actividades físicas y deportivas realizadas en horario extraescolar que se organizan en un centro educativo, pueden

entrar a formar parte del ámbito de la educación no formal, en cuanto se realizan dentro de la institución escolar en el área del ocio, o más concretamente, en la educación en el tiempo libre, con la firme intención de que dichas actividades sean educativas.

Por tanto, entre las actividades lectivas y las extraescolares de carácter físico-deportivo debe existir una relación de complementariedad, refuerzo y colaboración de unas en las otras; además de una influencia fructífera y positiva nacida de las iniciativas que el centro educativo tome para tal fin, así como una conveniente planificación de la educación en ambos contextos.

Hernández y Velázquez (1996) establecen que el primer paso para la consecución de estas pretensiones viene dado desde la Educación Física escolar, que en su desarrollo normativo y curricular ya se aprecia intencionalidad en esta línea. Pero hay que señalar que es necesario que esta intencionalidad y estas pretensiones, también deben estar presentes en las actividades físicas y deportivas extraescolares. Por tanto, es preciso que la labor de los docentes que desarrollan los programas de Educación Física escolar se vean complementados con programas de promoción de actividad física en el horario no lectivo, con planteamientos educativos que estén plasmados en los proyectos educativo y curricular de los centros.

## **METODOLOGÍA O DISEÑO**

El proceso seguido para la realización de este estudio ha sido previamente consensuado entre el tutor y el autor del mismo y, posteriormente, su desarrollo ha sido convenientemente supervisado y orientado por el tutor en periódicas reuniones de tutoría.

En una primera reunión concretamos el tema de trabajo a realizar, considerando oportuno realizar un estudio sobre las actividades extraescolares y las posibles relaciones con la Educación Física en el centro de primaria en el que imparto docencia en el actual curso. Aparte del análisis de esta realidad, nuestro objetivo se centraría también en realizar propuestas de mejora para paliar las posibles lagunas que encontráramos.

Dicho estudio se enfocaría a buscar los aspectos comunes y las deficiencias encontradas en el desarrollo de ambos programas, así como el establecimiento posterior de propuestas de mejora al respecto.

Para comenzar este estudio previamente se han definido unos objetivos principales que marcarán nuestras actuaciones de trabajo, así como unos objetivos de carácter secundario que nos servirán para la consecución de nuestro propósito.

Al mismo tiempo se hacía necesario realizar una búsqueda, lectura, análisis y recopilación de información acerca del tema de trabajo propuesto. En concreto, y con respecto a las actividades extraescolares, se han consultado varios libros relacionados con el tema a estudiar, así como varios artículos en revistas especializadas de Educación Física, de los cuales

se han extraído diversa información que nos ha sido útil y necesaria para realizar una aproximación conceptual.

A su vez, hemos realizado una revisión exhaustiva del marco legislativo que las regula. Para ello hemos revisado la normativa nacional y autonómica vigente en materia educativa, tratando de recopilar aquellas normas que tienen relación con la regulación y organización de las actividades extraescolares en los centros educativos.

En posteriores reuniones de tutoría hemos analizado la información recopilada valorando la relevancia de la misma, para después concretar nuevas líneas de actuación.

En una segunda parte, hemos tratado de recopilar y estudiar los programas de deporte escolar que se están aplicando en Segovia por convenio entre IMDSG y la UVA, dentro de los cuales está participando nuestro colegio. También, se han revisado los informes emitidos por la UVA acerca del diagnóstico y desarrollo del programa en los cursos anteriores.

A su vez, hemos pasado a la revisión exhaustiva de la atención que el centro educativo en el que nos hemos centrado para realizar este trabajo presta a la organización y desarrollo de las actividades extraescolares. En concreto, se ha hecho un análisis de los documentos oficiales del centro: Proyecto Educativo del Centro, Proyectos Curriculares, Programación General Anual, Reglamento de Régimen Interior, etc. El objeto de este análisis era el de comprobar si la inclusión de las actividades extraescolares, y en concreto aquellas de carácter físico-deportivo, se ajustaban a las disposiciones legales vigentes.

De otra parte, se han realizado entrevistas y consultas a los diferentes agentes implicados en los programas de deporte escolar: director del centro, director del programa, coordinadores del programa, monitores del programa en el centro, etc. De esta manera hemos conseguido obtener información de primera mano sobre cómo se estaba desarrollando el programa en el Centro, sus características, colaboración, dificultades, y, además, nos han resuelto algunas de las dudas que se nos han ido suscitando según avanzábamos en el estudio.

Finalmente, con toda la información recopilada y analizada hemos realizado una propuesta de mejora enfocada a clarificar la forma en la que las actividades extraescolares deben ser tenidas en cuenta en los documentos oficiales del centro educativo a fin de ajustarse a la normativa vigente. Además, se realiza una propuesta en la que se abren nuevas líneas de colaboración y coordinación entre los maestros de Educación Física y las personas encargadas de desarrollar las actividades extraescolares físico-deportivas en un centro a fin de que la relación y provecho de las mismas sea más óptima.

# **LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN LA DOCUMENTACIÓN DEL CENTRO. ANÁLISIS Y PROPUESTAS DE MEJORA PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC).**

En virtud de lo expuesto en el Artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el PEC “...recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas”.

De aquí entendemos que el PEC debe ser el documento que coordine y cohesione a toda la Comunidad Educativa y en el que se definan las señas de identidad, los objetivos, los valores que orientan la acción educativa del Centro, así como la organización general del mismo, en función del conocimiento de la realidad social en la que se encuentra.

Además es un documento con carácter abierto, revisable y susceptible de aceptar modificaciones en función de los cambios que se puedan ir produciendo en el entorno de la comunidad educativa.

En el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, se exponen todos los puntos que debe incluir el PEC de un centro (organización general, adecuación de los objetivos generales de las etapas, RRI, etc), los cuales nos han servido de referencia para el análisis del PEC de nuestro centro de referencia.

Por otra parte, en la Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria, se especifica que en el PEC y en lo relativo a la organización general del centro, se detallarán, entre otros, los siguientes puntos:

“- Otras actividades realizadas por el centro, tales como las complementarias y extraescolares y los intercambios escolares que se organicen”.

“- Las actividades deportivas, musicales y culturales en general o relacionadas con el funcionamiento de la biblioteca que hayan sido previstas”.

De aquí que dicho documento pueda estructurarse en una serie de apartados que den cabida de una manera más específica a todos esos requerimientos.

## **Estudio del PEC del centro**

De su contenido hay que señalar que se encuentra dividido en varios apartados (características, identidad del Centro, inserción en el entorno, etc.). De ellos vamos a destacar los que mayor relación tienen con nuestro tema de estudio.

### **- Identidad del Centro.**

Recoge las características y rasgos más importantes del Centro: dirección, breves reseñas históricas de mismo, etapas educativas que acoge, fines y principios por los que se rige.

Dentro de los fines que persigue el Centro destacar el *“d) Promueve la responsabilidad y participación de todos los estamentos de la comunidad educativa, en orden a la educación integral de alumnos/as”*, en cuanto que tanto las horas lectivas dedicadas a la impartición del área de Educación Física, como las actividades extraescolares de contenido físico-deportivo que se organicen en el centro, son parte importante para la consecución de la citada educación integral de los alumnos.

De los principios que rigen la práctica educativa en el Centro, destacamos tres de ellos:

*“d) Acoge al alumno/a tal y como es y le ayuda a crecer potenciando la participación en actividades formativas (fuera y dentro del horario escolar)”*.

*“f) Educa en el tiempo libre, resaltando el contacto con la naturaleza, la cultura y el deporte”*.

*“g) Da gran importancia al conocimiento y dominio del cuerpo, potenciando las habilidades físicas básicas”*.

El Centro sí que reconoce la importancia que tienen las actividades extraescolares dentro de su oferta educativa y resalta la importancia de la educación en el tiempo libre, entendiendo que este tiempo también debe ser educativo.

También reseñar que destacan al deporte y a la actividad física, por lo que podemos inferir que las actividades físico-deportivo juegan un papel prioritario dentro de la oferta educativa del Centro.

### **- Inserción en el entorno.**

En este apartado se hace un breve recorrido por el contexto en el que se encuentra ubicado el centro educativo.

Destacar las relaciones con otras instituciones, que está redactado en estos términos:

*“En los últimos años se ha procurado por el Colegio una especial expansión en el entorno, de ahí las óptimas relaciones con todas las instituciones y sectores de la población de la localidad...”*

Con esto se pone de manifiesto la necesaria intención de establecer relaciones de colaboración con otras entidades e instituciones, como es el caso de los convenios de colaboración con la UVA y el Programa de Deporte Escolar y otras actividades.

- Objetivos generales del Centro.

Llama la atención que ninguno de ellos hace alusión directa o indirecta a la planificación u organización de las actividades complementarias y extraescolares, lo cual denota una falta de coherencia con lo expuesto respecto a este tema en los fines y principios anteriormente citados.

- Educación en valores.

Es un apartado en el que se recogen los valores, tanto de carácter personal como social, que el Centro considera indispensables cuidar e inculcar en sus alumnos. También resalta una serie de capacidades que es necesario potenciar al máximo en el alumnado, destacando las de carácter físico-motor, centradas en movimientos y habilidades físicas básicas.

- Comunidad educativa.

Hace referencia a todos los agentes que asumen los valores propios del Proyecto Educativo: alumnos, profesores, padres y madres de alumnos, personal laboral.

Respecto al profesorado resaltar la función que se les otorga en la planificación y dirección del proceso de E-A, y su responsabilidad en la acción educativa y de intervención en la gestión del Centro a través de su participación en los órganos colegiados de gobierno, como es desde el Claustro de profesores, que tiene entre sus funciones la de formular propuestas para la elaboración del PEC y la PGA, entre las que se encuentran las del Programa anual de actividades complementarias y extraescolares, incluidas las de carácter físico-deportivo.

Referente a los padres de los alumnos, es importante la función que se les asigna de colaborar en las actividades complementarias y extraescolares organizadas por el Colegio. Esto les convierte en un agente necesario para la organización de este tipo de actividades.

- Organización y gestión del colegio.

En este apartado se recogen todos los aspectos que influyen en el buen funcionamiento del Centro. Comienza haciendo una alusión a la necesaria colaboración y participación de todos los miembros de la comunidad educativa para conseguir este fin.

Continúa haciendo una pequeña reseña de las funciones, ámbito que abarca y agentes que conforman el RRI, el Consejo Escolar, el Claustro de Profesores, Equipos de Ciclo, tutores, Comisión de Coordinación Pedagógica, Comisión de Delegados de alumnos, la Comisión Económica y la AMPA, dentro del entramado de la organización del Centro.

Aquí se menciona la organización de actividades complementarias y extraescolares:

*“El análisis de las necesidades de alumnos y padres, contrastado con las posibilidades reales del Centro y sus intenciones educativas, determinará la oferta de servicios complementarios y actividades extraescolares, con la aprobación, en su caso, del Consejo Escolar”.*

Por otra parte, se establecen una serie de criterios de gestión muy generales, que aluden a la necesidad de que se ajusten a la corresponsabilidad, subsidiaridad, representatividad y globalidad de las actuaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Por último, en este apartado se hace una mención especial al Reglamento de Régimen Interior (RRI), enumerando las partes de la que consta de una manera muy general y poco descriptiva, de entre las cuales, destaca la numerada en cuarto lugar, que dice, “*Las actividades complementarias y otros servicios del Centro*”.

- Criterios de evaluación.

Se establece un apartado determinado en relación con la evaluación. En él se marcan las pautas de qué elementos evaluar y que afectan a los diferentes agentes y órganos educativos. No se encuentra recogido ninguno encaminado a la evaluación de las actividades que nos ocupan.

A modo de síntesis podríamos decir que en la redacción y estructura de este documento se hacen ciertas alusiones explícitas e implícitas a la necesidad o importancia que las actividades extraescolares deben tener en el conjunto de la oferta educativa del Centro, siendo uno de sus principios fundamentales. No obstante, este tipo de actividades no figuran como una de las prioridades del centro, al no recoger ningún objetivo que se enfoque en esta línea.

Por otra parte, es reseñable que el Centro reconoce la importancia del desarrollo de capacidades de carácter físico-motor, lo cual muestra cierta sensibilidad y predisposición hacia el desarrollo de actividades de este tipo en su oferta educativa.

**Propuesta de mejora.**

Del análisis de este documento, llama la atención el que es un documento que debería someterse a revisión en todos los apartados y contenidos para ajustarle a la normativa vigente.

Revisando documentos similares de otros centros, consideramos que para ajustarse a los requerimientos de la normativa vigente, podría contener, entre otros, los siguientes apartados:

*1. FUNDAMENTOS LEGALES.*

*2. INTRODUCCIÓN.*

*3. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO.*

*3.1 Fines y principios educativos*

*3.2 Características del entorno escolar y necesidades educativas que ha de satisfacer.*

***3.3 Actividades complementarias y extraescolares.***

*3.4 Programas institucionales de participación.*

*3.5 ...*

*4. OBJETIVOS GENERALES DE LAS ETAPAS.*

*5. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.*

*6. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.*

*7. COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS Y OTRAS INSTITUCIONES*

- Entre los fines que persigue el centro, el d) podría quedar redactado en estos términos:  
*d) Promueve la responsabilidad y participación de todos los estamentos de la comunidad educativa tanto en las actividades desarrolladas en horario lectivo como en las actividades complementarias y extraescolares desarrolladas en horario no lectivo, en orden a la consecución de una educación integral de los alumnos/as”*

- Dentro del apartado de “Organización general del centro” e incluido en los diferentes subapartados que entran a delimitar el entorno escolar, sería interesante tener en cuenta y contemplar, dentro del organigrama del Centro y dependiente del Consejo Escolar, una Comisión específica de actividades complementarias y extraescolares, que podría estar compuesta por los profesores coordinadores de ciclo, coordinada por el Jefe de Estudios e incluso por alguno de los padres o madres de los alumnos. Su función sería la de realizar el seguimiento del Programa anual de actividades complementarias y extraescolares del Centro tratando de que el mismo se lleve a cabo en las mejores condiciones posibles.

- En el apartado que más nos interesa como es el Programa de actividades complementarias y extraescolares, se deberían incluir las líneas generales que se pretenden conseguir con este tipo de actividades, mediante objetivos de esta índole:

\* Complementar los contenidos trabajados en las distintas áreas mediante la organización y desarrollo de actividades complementarias y extraescolares, enriqueciendo el proceso de E-A.

\* Potenciar la participación en actividades formativas complementarias y extraescolares de diversa índole, con el fin de mejorar la convivencia y la utilización del tiempo libre.

## **PROYECTO CURRICULAR DE ETAPA (PCE).**

En el PCE queda plasmada la oferta formativa y académica de un centro. En él se desarrollan los elementos curriculares (objetivos, contenidos, metodologías, materiales y recursos, evaluación, etc.), integrados de forma coordinada en los diferentes niveles de concreción, ya sea para la etapa, ciclo, área, etc., de acuerdo a unas prioridades y criterios de secuenciación, siendo un documento inacabado, es decir, abierto a una continua reelaboración.

En la Orden de 29 de junio de 1994, se hace referencia al PCE y establece que para su elaboración los maestros y los equipos de ciclo serán los que se ocupen de la distribución de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación. Además en el Punto 38 dice *“Los Maestros organizarán sus actividades docentes de acuerdo con los currículos oficiales de la educación infantil y la educación primaria y en consonancia con los respectivos proyectos curriculares”*.

Por otra parte, en el R.D. 82/1996, de 26 de enero, en el Artículo 49.2 quedan marcadas directrices y decisiones generales que debe incluir este documento. Entre ellas, y relacionada con el tema que nos ocupa, está:

***“j) La programación de las actividades complementarias y extraescolares”***.

## **Estudio del PCE del centro**

Del análisis efectuado del PEC de este centro educativo, cabe decir, en primer lugar, que no existe un único documento que lo englobe, sino que en el Centro existen tres documentos separados entre sí, cada uno de los cuales recoge el desarrollo curricular de cada uno de los tres ciclos en los que se está dividida la etapa educativa de Educación Primaria.

Estos documentos individuales han sido elaborados por el Equipo de Ciclo correspondiente, estando divididos en diferentes apartados y subapartados, llamando la atención que dicha división es diferente en cada uno de los ciclos, es decir, no siguen un guión o pautas de redacción consensuadas y determinadas, con lo cual, en muchos de los aspectos que se recogen, no hay coherencia entre lo expuesto en un ciclo y los otros.

En líneas generales, los tres documentos correspondientes a los tres ciclos de Educación Primaria recogen unos apartados comunes, y que son prescriptivos según la normativa vigente, aunque se encuentran desarrollados en diferente grado tanto en extensión como en profundidad. Estos apartados hacen alusión a las características psicoevolutivas de los alumnos, objetivos de la Educación Primaria y objetivos en cada una de las áreas, formulación de los objetivos por ciclo en cada una de las áreas, contribución a las CC.BB., organización y secuenciación de los contenidos y criterios de evaluación, decisiones de carácter general sobre la metodología; y, procedimientos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de los alumnos.

Debemos precisar que de estos tres documentos solamente en el referido al tercer ciclo de Educación Primaria se recoge específicamente, y ajustándose a la normativa, un apartado dedicado a la programación de actividades complementarias y extraescolares. En los otros dos ciclos no se recoge ni se hace mención alguna a este apartado.

En el mencionado tercer ciclo, y en el apartado de propuesta de actividades complementarias y extraescolares, se recogen varios subapartados tratando de justificar y argumentar la presencia de este tipo de actividades en la oferta educativa, como son: marco legal, justificación, las actividades complementarias y extraescolares en el contexto de las competencias básicas, el programa de actividades complementarias y extraescolares en el PEC, diferencia entre actividades complementarias y extraescolares, objetivos del Programa anual de actividades complementarias y extraescolares; y, criterios de carácter general para todas las actividades propuestas.

La inclusión de algunos de estos subapartados consideramos que no corresponde a este documento, sino que deberían figurar dentro de otros documentos de Centro como es el PEC, la PGA y el RRI.

El apartado concluye con la inclusión de la descripción de las actividades de este tipo que se proponen para el ciclo, tratando de delimitar con meridiana precisión las características de las que se consideran más oportuno ofertar.

### **Propuesta de mejora**

- Se propone que el Proyecto Curricular de la Etapa se encuentre redactado en un solo documento pero diferenciando los tres ciclos que la componen, y que su redacción se ajuste a un guión preestablecido y común para todos a fin de darle mayor coherencia y uniformidad.

A modo de ejemplo, este documento para ajustarse a los requerimientos exigidos en la normativa vigente, podría contener los siguientes apartados:

1. *JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO CURRICULAR.*
2. *CARACTERÍSTICAS DE LOS ALUMNOS Y DESARROLLO.*
3. *OBJETIVOS GENERALES PARA LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA.*
4. *LAS COMPETENCIAS BÁSICAS.*
5. *DISTRIBUCIÓN DE OBJETIVOS, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR CICLOS Y ÁREAS.*
6. *CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS.*
7. *CONTENIDOS TRANSVERSALES Y EDUCACIÓN EN VALORES.*
8. *ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.*
9. *CRITERIOS METODOLÓGICOS DE CARÁCTER GENERAL.*
10. *MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS.*
11. *ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.*
12. *PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.*

- Dentro de este último punto, el referido al “Programa de actividades complementarias y extraescolares”, consideramos que se podría recoger dentro del Proyecto Curricular de Etapa como un programa común para los tres ciclos en el que queden plasmadas las directrices y decisiones generales referentes a este tipo de actividades, especificando después el tipo de actividades que se van a desarrollar en cada uno de ellos en la PGA.

A modo de ejemplo, podría quedar redactado en estos términos:

#### Programa de actividades complementarias y extraescolares.

##### *\* Justificación inicial.*

Los profesores que integran los Equipos de ciclo del Centro consideran necesario el desarrollo de un completo y fundamentado programa de este tipo de actividades, debido al convencimiento que tenemos de la utilidad de dichas actividades como situaciones de aprendizaje que complementen e ilustren el aprendizaje de nuestros alumnos en el aula, a la vez que contribuyen a que el aprendizaje se produzca motivadamente, de forma que el alumno se implique en la construcción de su conocimiento adquiriendo las herramientas necesarias para su futuro desenvolvimiento en el entorno social.

Dentro del contexto educativo en el que nos movemos, y para alcanzar la educación integral de los alumnos, y en aras a facilitar el desarrollo de las competencias básicas y la educación en valores democráticos, se debe dar cabida a otra serie de actividades, que trascendiendo las estrictamente académicas y traspasando el rígido marco del aula, proporcionen al alumnado otras experiencias y situaciones de aprendizaje. Además, estas actividades abiertas al entorno escolar, deben hacerse con la máxima implicación de todos los sectores de la comunidad educativa: padres, alumnos, profesores, instituciones, etc.

Por ello, entendemos que este programa, diseñado desde la reflexión, la coordinación e implicación del profesorado, se convierte en uno de nuestros mayores valores añadidos a las programaciones de nuestras aulas que desarrollan el currículo escolar.

*\* Objetivos del Programa anual de actividades complementarias y extraescolares.*

1. Complementar la oferta educativa que realiza el centro con nuevas actividades.
2. Conseguir que el alumnado adquiera una mayor autonomía y responsabilidad en la organización de su tiempo libre.
3. Abrir el centro a la comunidad educativa.
4. Potenciar la educación en valores y para la convivencia.
5. Coordinar y fomentar la realización de actividades extraescolares que supongan un contacto más directo con el medio ambiente y nuestro entorno próximo.
6. Alcanzar una mayor rentabilidad social y educativa de las instalaciones y dotaciones de los centros.
7. Promover en el alumnado un sentimiento positivo de pertenencia al centro.

*\* Descripción de actividades complementarias y extraescolares propuestas.*

Tomando como referencia la actual propuesta de actividades, podemos agruparlas según su carácter sea de complementarias o extraescolares y, dentro de ellas, distinguiremos las diferentes actividades atendiendo a las características y enfoque que se les quiere dar.

Actividades complementarias.

- + Actividades culturales: visitas a museos, teatros en inglés, teatros de títeres.
- + Salidas al entorno y actividades relacionadas con el medio ambiente: rutas ecológicas, salidas dibujar paisajes, visitas a empresas o industrias, visitas a algún medio de comunicación.
- + Plan de patio. Realización de actividades voluntarias pero programadas para favorecer la convivencia entre los alumnos y distribuir los espacios en el tiempo de recreo de una manera equitativa.
- + Celebración de fechas conmemorativas: 30 de octubre Halloween en inglés, 3 de diciembre Día de la discapacidad, 20 de noviembre Derechos del niño, 6 de diciembre Día de la Constitución, Navidad, 30 de enero Día de la Paz, 23 de abril Día del libro.
- + Concursos: de dibujo, de redacción, de cuentos.

+ Excursión fin de curso.

#### Actividades extraescolares.

+ Aulas activas. Actividades dirigidas a favorecer el conocimiento del patrimonio histórico, cultural y natural de las comarcas de nuestra Comunidad Autónoma realizadas en un albergue o aula de la naturaleza.

+ Deporte Escolar.

Participación en el Programa de Deporte Escolar para Primaria organizado a través del convenio entre el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Segovia y la Universidad de Valladolid, a desarrollar en el horario no lectivo de tarde.

Participación en el Programa de Deporte Escolar que convoca la Junta de Castilla y León, en colaboración con Ayuntamientos y Diputación Provincial. Las actividades propuestas estarán en función de las posibilidades de compromiso del profesorado de cada ciclo, ya que se realizan todas en horario extraescolar (sábados y domingos) y de la respuesta del alumnado.

## **PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL (PGA).**

En el Artículo 125 de la LOE se deja constancia respecto a la PGA que *“Los centros educativos elaborarán al principio de cada curso una programación general anual que recoja todos los aspectos relativos a la organización y funcionamiento del centro, incluidos los proyectos, el currículo, las normas, y todos los planes de actuación acordados y aprobados”*.

En relación con este documento de centro, en el RD 82/1996, de 26 de enero, quedan establecidos los aspectos que debe incluir, que son:

- “a) Los criterios pedagógicos para la elaboración del horario de alumnos.*
- b) El proyecto educativo de centro o las modificaciones del ya establecido.*
- c) Los proyectos curriculares de etapa o las modificaciones de los ya establecidos.*
- d) El programa anual de actividades extraescolares y servicios complementarios.*
- e) Una memoria administrativa, que incluirá el documento de organización del centro, la estadística de principio de curso y la situación de las instalaciones y del equipamiento”*.

Relacionado con este documento, se dispone en la Orden de 29 de junio de 1994\_

*“La Programación general anual será de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad escolar. Todos los Maestros con responsabilidades en la coordinación docente velarán para que se cumpla lo programado en su ámbito de responsabilidad y pondrán en conocimiento del Jefe de estudios cualquier conducta que no respete lo establecido en la Programación”*.

### **Estudio de la PGA del centro.**

Del análisis de este documento observamos que está estructurado en varios apartados (objetivos generales, organización escolar, órganos de gobierno, criterios pedagógicos de

carácter general, Proyecto Educativo de Centro, etc.), y se incluye un apartado muy importante, “Actividades complementarias y extraescolares”; así como otro que tiene estrecha relación con este tipo de actividades que es el de “Relaciones con la Comunidad”.

Dentro del primero de esos apartados, se desarrolla el llamado Plan Anual de Actividades Complementarias y Extraescolares. Este plan se encuentra parcelado en cuatro subapartados:

- Talleres de las tardes. Aquí se especifican los talleres que se realizan en el Centro durante todos los días de la semana en horario de tarde (cuentos, costura, teatro, creatividad, prensa, biblioteca y **multideporte**), además de los profesores responsables. Para su desarrollo se dividen los alumnos en dos grupos: infantil y primer ciclo; segundo y tercer ciclo.

El taller de multideporte está programado para los martes, y dirigido a los alumnos de segundo y tercer ciclo; y es impartido por tres maestros del Centro.

- Actividades complementarias. Se enumeran las actividades concretas que han sido planificadas y que se van a realizar por los ciclos en cada trimestre del curso escolar.

Por otro lado, se hace mención expresa a las actividades deportivas que se van a realizar en el marco del Deporte Escolar que convoca la Junta de Castilla y León, en colaboración con el Ayuntamiento y la Diputación Provincial. Se menciona que éstas se realizarán en horario extraescolar y dependiendo del nivel de compromiso del profesorado del centro, por tanto, consideramos que es un tipo de actividad que no corresponde ser ubicado aquí.

- Actividades programadas por el AMPA. Son aquellas actividades cuya iniciativa parte de este sector y con unos objetivos determinados. Tienen un marcado carácter cultural.

- Actividades programadas por el Ayuntamiento. Hace mención al programa de Deporte Escolar que se está desarrollando de acuerdo a un convenio de colaboración entre la institución escolar, la UVA y el Ayuntamiento.

Desde el curso 2009-2010 el centro participa en la puesta en práctica del “Plan integral para el deporte en edad escolar en la ciudad de Segovia”, que nació con la intención de poder aplicar un programa de actividad física regular para la franja de población de 7 – 16 años en la ciudad de Segovia, coordinado con el proyecto de deporte en edad escolar.

Entre sus finalidades básicas y objetivos figuran, entre otros, los siguientes:

- Desarrollar un Programa Integral para el Deporte Escolar en Segovia que permita mejorar la calidad actual del mismo, incrementar el nivel de realización de actividad física regular, aumentar la satisfacción de los participantes y generar hábitos de práctica física-deportiva en la población.

- Desarrollar un programa de Deporte Escolar Formativo y Global que logre elevar los niveles de participación, incrementar el bagaje motriz y la cultura deportiva de esta población, así como evitar situaciones de especialización deportiva en esta población, así como evitar situaciones de especialización precoz, por sus efectos negativos a nivel personal y deportivo.

El desarrollo del programa se lleva a cabo durante el curso escolar (octubre a mayo), y se han establecido dos modalidades: Educación Primaria con una modalidad polideportiva, complementaria con los programas de deportes individuales ya establecidos (campo a través, atletismo,...); Educación Secundaria.

La organización de los equipos, sesiones de entrenamiento y competiciones se realizan por categorías-ciclos: Primer ciclo de EP (7 y 8 años), segundo ciclo de EP (9 y 10 años) y tercer ciclo de EP (11 y 12 años).

Cada uno de los grupos realiza dos sesiones de entrenamiento semanales y una competición cada dos semanas los viernes por la tarde en modalidad de “Encuentros”, en los que varios equipos de varios colegios juegan partidos de la modalidad deportiva que han entrenado durante las semanas precedentes, pero sin clasificaciones y simplemente para poner en práctica lo aprendido.

Cada grupo de escolares tiene asignado un monitor de referencia (alumno/a de la Escuela de Magisterio de Segovia), los cuales se encuentran coordinados por una persona vinculada a la UVA nombrada para este fin. A su vez, en cada centro escolar existe un coordinador perteneciente al mismo y cuya función es la de servir de enlace y ayuda entre el centro y las personas que desarrollan el programa.

A lo largo del curso académico se van poniendo en práctica diferentes modalidades deportivas para los alumnos de cada uno de los ciclos, siguiendo un calendario establecido al efecto y en el que quedan secuenciados por trimestres (actividades físicas cooperativas y habilidades físicas básicas, juegos de bate y campo, juegos colectivos de invasión, minibaloncesto, minibalonmano, etc.).

Todos los monitores realizan un trabajo apoyándose en un cuaderno de campo que contiene los contenidos, objetivos, fichas de evaluación y orientaciones para los encuentros deportivos. Es importante saber que estos monitores previamente han realizado un curso de formación obligatorio y posteriormente realizan seminarios permanentes, lo cual les sirve para conocer las características del programa y después ir ajustando sus acciones a los inconvenientes y problemas que van surgiendo de su práctica educativa a pie de pista.

Dentro del apartado que habla de las relaciones con la Comunidad, destacar la relación existente con el Ayuntamiento de Segovia que se concreta en la realización de diferentes actividades y eventos deportivos organizados por el mismo; y la relación con la UVA a través de la Escuela de Magisterio de Segovia, la cual está desarrollando un programa de desarrollo del Deporte Escolar. Sorprende que dicha relación no esté recogida en este documento tal cual.

### **Propuesta de mejora**

En primer lugar consideramos que dentro del Plan Anual de Actividades Complementarias y Extraescolares deberían estar perfectamente diferenciados los dos apartados

tratando de que estas actividades no se mezclen ni confundan, por lo que habrá que poner mucho cuidado en tener muy claras las características de las mismas.

A modo de ejemplo, este documento para ajustarse a los requerimientos exigidos en la normativa vigente, podría contener los siguientes apartados:

*1. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS DE ALUMNADO Y PROFESORADO.*

*2. MODIFICACIONES DEL PROYECTO EDUCATIVO.*

*3. MODIFICACIONES DE LOS PPCC*

*4. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES*

*4.1. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.*

*4.2 ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES*

*4.3. EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.*

*5. MEMORIA ADMINISTRATIVA*

Será en el subapartado de las actividades complementarias donde se especifiquen de manera muy concreta qué actividades de este tipo se van a realizar en cada uno de los ciclos y para cada uno de los trimestres del curso, es decir, tiene que haber un grado de concreción muy elevado de dichas actividades.

En el subapartado de las actividades extraescolares es donde tienen cabida el resto de actividades que antes citábamos, es decir, los talleres que se van a realizar en horario no lectivo de tarde y que son preceptivos para los centros con jornada escolar continua, las actividades deportivas del Deporte Escolar que convoca la Junta de Castilla y León, en colaboración con el Ayuntamiento y la Diputación Provincial, las actividades programadas por el AMPA; y, las actividades del programa de Deporte Escolar desarrollado por el acuerdo entre la institución escolar, la UVA y el Ayuntamiento.

Importante es el que en este documento quede perfectamente solucionada la organización y duplicidad de términos que se ha producido en torno a las actividades deportivas extraescolares. En un principio, en el horario no lectivo de tarde, aparece programado un taller bajo la denominación de “Multideporte” impartido por tres maestros del colegio, pero coincide en horarios y espacios por la actividad promovida por la UVA y el Ayuntamiento y que es impartido por un monitor bajo la supervisión de un coordinador de la UVA y otro del colegio. En realidad se trata de la misma actividad, y si el Centro está implicado en el desarrollo del Deporte Escolar, este debería ajustarse a lo establecido en el convenio y a la planificación y organización antes descrita, y prescindir del taller multideporte tal cual estaba ofertado antes de implicarse en este convenio.

Por otra lado, es muy importante que queden recogidas las relaciones de colaboración existentes, tanto con el Ayuntamiento de Segovia que se concreta en la realización de diferentes

actividades y eventos deportivos organizados por el mismo; como con la Universidad de Valladolid a través de la Escuela de Magisterio de Segovia, ya que son fundamentales para el desarrollo de actividades de carácter físico deportivo en el Centro educativo.

## **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR (RRI).**

En la Orden de 29 de junio de 1994, en el Punto 30 encontramos las precisiones que debe recoger este documento. Además de los derechos y deberes de los alumnos, se recogen precisiones sobre la organización práctica, normas de convivencia, reparto de responsabilidades, etc. que afectan a todos los miembros de la comunidad educativa.

En la norma Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, se establecen como instrumentos básicos para la convivencia en el centro educativo el plan de convivencia y el Reglamento de Régimen Interior del centro.

En este Decreto podemos leer que los profesores en el ejercicio de sus funciones tienen *“La facultad de llevar a cabo actuaciones correctoras sobre las conductas perturbadoras de la convivencia se extenderá a las ocurridas dentro del recinto escolar en horario lectivo, durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o en los servicios de comedor y transporte escolar” (Art. 31.1).*

Una de las actuaciones inmediatas ante un alumno que perturbe la convivencia podrá ser *“Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor” (Art. 35.2)*, según lo estipulado en el RRI.

Cuando se produce una conducta contraria a las normas de convivencia en el centro, se pueden aplicar medidas de corrección, como por ejemplo, *“Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días” (Art. 38.1).*

Si la conducta es gravemente perjudicial para la convivencia, entonces se podrá poner la sanción de *“Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos” (Art. 49).*

### **Estudio del RRI del centro**

En primer lugar decir que este documento está siendo sometido a una revisión por parte de una comisión de maestros designados para ello. De su estudio observamos que se encuentra estructurado en diez capítulos (disposiciones generales, regulación del funcionamiento del centro, órganos de gobierno, regulación de la convivencia, la evaluación, agrupamiento de alumnos, etc.).

Respecto a las actividades complementarias y extraescolares vemos que en el capítulo enunciado como “Regulación del funcionamiento del centro”, hay un apartado en concreto

denominado “Actividades Complementarias y Extraescolares” y que regula lo concerniente a este tipo de actividades.

De su lectura advertimos que casi todos los puntos que se indican en este apartado están enfocados a la planificación y desarrollo de las actividades complementarias y no se hace ninguna referencia a las actividades que se realicen en horario extraescolar, salvo unos cuantos puntos de aplicación general a ambos tipos de actividades, como la obligatoriedad de que este tipo de actividades estén recogidas en la PGA y aprobadas por el Consejo Escolar, así como el requisito imprescindible de tener autorización escrita para que los alumnos puedan participar.

A continuación, e igualmente refiriéndose a las actividades complementarias, recoge varios puntos que afectan al profesorado en cuanto que son los responsables de llevar a cabo su organización y desarrollo, así como el procedimiento a seguir para hacer efectiva dicha organización y desarrollo (recogida de autorizaciones, recogida de dinero, dietas, etc.).

Dentro del capítulo “Órganos de gobierno” hay un apartado dedicado a los órganos de gobierno, entre ellos, el Consejo Escolar. Dentro de este se han constituido diversas comisiones para abordar diferentes asuntos que afectan al Centro (de Convivencia, económica, de Fiestas, ...), pero no existe en el Centro una comisión que se encargue de organizar y hacer un seguimiento de las actividades complementarias y extraescolares y, por tanto, tampoco se contempla en el documento la figura de un coordinador de dichas actividades aunque en la realidad si que hay un profesor ejerciendo esa función.

En el capítulo “Regulación de la convivencia” y en el apartado que hace referencia a los derechos y deberes del alumnado, sí que se recogen las acciones contrarias a las normas de convivencia que se pudiesen producir durante la realización de las actividades complementarias y extraescolares, así como las medidas correctivas a aplicar según el grado de gravedad.

En el capítulo “Organización de los espacios y recursos” se hace una mención general sobre la utilización de los mismos. Referido al gimnasio y pista polideportiva, y al material específico del área de Educación Física en concreto, solo se hace mención al uso que se puede realizar de ellos en dicha área y por el profesorado del centro, no existiendo ninguna disposición para su utilización fuera del horario lectivo.

### **Propuesta de mejora**

A modo de ejemplo, este documento para ajustarse a los requerimientos exigidos en la normativa vigente, podría contener los siguientes apartados:

#### *1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO.*

#### *2. NORMAS DE CONVIVENCIA*

##### *2.1 NORMAS DE CARÁCTER GENERAL*

##### *2.1.1. Asistencia*

##### *2.1.2. Entradas y salidas*

- 2.1.3. Patios de recreo*
- 2.1.4. Higiene y limpieza*
- 2.1.5. Tutorías*
- 2.1.6. Actividades complementarias y extraescolares.*
- 2.1.7. Accidentes y urgencias*
- 2.1.8. Comedor escolar*

## *2.2 DERECHOS Y DEBERES*

### *2.3 ...*

### *3. ORGANIZACIÓN Y REPARTO DE RESPONSABILIDADES.*

### *4. ACTUACIONES DEL CONSEJO ESCOLAR Y COMISIONES.*

### *5. ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO.*

### *6. NORMAS DE USO DE LOS RECURSOS MATERIALES E INSTALACIONES.*

### *7. FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.*

Deben existir unas normas de carácter general para que la convivencia no se deteriore durante la realización de las actividades complementarias y extraescolares, de ahí la pertinencia de tenerlas recogidas en este documento.

Debemos especificar dos apartados diferenciados: de un lado, todas aquellas normas que afectan a las actividades complementarias, y que como ya hemos indicado con anterioridad, ya están recogidas en el documento que hemos analizado. De otro lado, también tienen que especificarse las normas generales más importantes que traten de regular las actividades extraescolares. Por ejemplo, unas normas redactadas en esta línea:

- Todo el profesorado, tutores y especialistas tratarán de comprometerse, en la medida de lo posible, para sacar adelante las actividades previstas y planificadas, aun cuando la participación del profesorado en actividades extraescolares fuera del horario lectivo será estrictamente voluntaria.
- La implicación de otras personas que no imparten docencia en el centro en el desarrollo de estas actividades vendrá determinado por las propias necesidades de la actividad.
- En las salidas del centro serán acompañantes preferentes los tutores, el profesorado del ciclo o especialistas que incidan en el mismo.
- Aunque las actividades complementarias y extraescolares no pueden ser discriminatorias, cada tutor o responsable de la misma se reserva la decisión final de preservar a algún alumno de su realización...

Sería necesario el establecimiento de una Comisión específica para la planificación, organización y desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares. De ser así, es muy importante que en este documento se dejen plasmadas las funciones que deben y pueden desempeñar así como su composición.

De otro lado, es importante dejar constancia en este documento en los apartados referidos a la organización de los espacios del centro y a las normas de uso de los recursos materiales e instalaciones del mismo, especificaciones concretas de dónde, cómo y quién puede acceder a ellos y en qué condiciones.

## **MEMORIA ADMINISTRATIVA.**

En la Orden 29 de junio de 1994, se regula lo concerniente a la realización de la Memoria Administrativa del centro. En ella hay que dejar constancia de los datos que deben incorporarse a la misma, referentes a los recursos humanos y materiales del centro:

- “a) El documento de organización del centro, remitido por el Servicio de Inspección Técnica.*
- c) El impreso de recogida de datos de matrícula de alumnos, remitido por la Dirección General de Centros Escolares.*
- d) El impreso de estadística oficial, remitido por la Oficina de Planificación del Ministerio de Educación y Ciencia.*
- e) El proyecto de presupuesto del centro.*
- f) La memoria económica de todas las actividades complementarias y extraescolares”.*

No obstante, al final del curso se elabora la Memoria anual en la cual se recogen los informes elaborados por el Equipo directivo, el Consejo Escolar y el Claustro de profesores.

### **Estudio la Memoria Administrativa.**

Se encuentra incluida en la PGA y en ella se recoge únicamente una tabla en la que queda indicado el saldo de cada uno de los subprogramas que desarrolla el Centro, no haciendo ninguna mención a la memoria económica de las actividades complementarias y extraescolares.

### **Propuesta de mejora.**

Dentro de la memoria administrativa se debe recoger de forma detallada una memoria económica de las actividades complementarias y extraescolares, es decir, una previsión de lo que van a costar y cómo se van a financiar durante el curso.

Para ello es importante hacer un capítulo de gastos (autobús, dietas, acompañantes, materiales necesarios, ...) por cada una de las actividades programadas, así como un capítulo de ingresos (cuotas, subvenciones, colectas, ...) que servirán para sufragar los gastos previstos.

## **PROYECTO DE JORNADA CONTINUA.**

Este documento es importante en cuanto que el centro educativo en el cual hemos centrado nuestro estudio, goza de una jornada escolar de esta índole, y la planificación y organización de las actividades complementarias y extraescolares es uno de los puntos fundamentales de su razón de ser.

En la Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León, en su Artículo 3.2. se establece que:

*“El Equipo Directivo del centro o comisión en quien delegue, que estará integrada por profesores y padres, elaborará durante el primer trimestre del curso escolar, el Proyecto de Modificación de Jornada Escolar que incluirá, al menos, los siguientes aspectos:*

- a) Justificación de la modificación de la jornada escolar.*
- b) Horario general del centro.*
- c) Horario lectivo de los alumnos.*
- d) Distribución de la jornada escolar de los profesores, especificando la implicación de los mismos en la organización de las actividades extraescolares en horario de tarde.*
- e) Planificación de las actividades extraescolares en horario de tarde, reflejando, al menos, los siguientes puntos:*
  - Entidades e Instituciones colaboradoras.*
  - Financiación.*
  - Procedimiento para garantizar el carácter no excluyente de las actividades.*
- f) Planificación de los servicios complementarios.*
- g) Criterios para el seguimiento, evaluación y propuesta de mejora de la modalidad de jornada escolar”.*

De otra parte, en la Instrucción de 25 de octubre de 2004, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se desarrolla la Orden de 7 de febrero de 2001, en la instrucción Quinta apartado f) expone lo siguiente:

*“f.-Los centros deberán establecer en su Proyecto de Modificación de Jornada Escolar la forma de realizar el seguimiento continuado y la evaluación periódica de las actividades lectivas y extraescolares.*

*No obstante lo anterior y, al menos dos veces en el curso escolar, preferentemente al finalizar el primer trimestre y obligatoriamente a la finalización del curso, se emitirá un informe en el que se analizarán, entre otros, los siguientes aspectos para el seguimiento, evaluación global y propuestas de mejora del modelo de jornada escolar:*

- Rendimiento académico.*
- Atención y fatiga del alumnado y del profesorado.*
- Participación en las actividades complementarias y extraescolares.*
- Aceptación de la jornada escolar en alumnos, profesores y familias.*
- Incidencia en la matrícula del centro.*
- Aprovechamiento de espacios e instalaciones.*

*El informe, elaborado por el Equipo Directivo, será remitido al Consejo Escolar para su valoración y propuesta de modificación o mejora, si fuera necesario”.*

### **Estudio del Proyecto de Modificación de Jornada del centro**

Hemos observado que data del curso escolar 2002/2003, y que en el apartado de “Justificación de la solicitud”, y dentro de los argumentos a favor, se tiene en consideración la actividad de Deporte Escolar promovida por el Ayuntamiento.

Dentro de la especificación del horario general del centro, se encuentran recogidas las horas consideradas no lectivas de esta modalidad horaria, de entre las cuales sí aparecen las franjas horarias dedicadas a actividades físicas.

Más adelante se recoge la “Propuesta de actividades Extraescolares” bajo la forma de talleres, en horario de 16:00 a 17:00 horas, especificando el lugar y profesores que los imparten. Aquí no aparece recogido ningún taller relacionado con la actividad física y el deporte.

Entendemos que este proyecto ha sido renovado en los cursos posteriores, pero no ha sido modificado en su contenido, aun cuando la propuesta de actividades extraescolares ha variado, siendo la propuesta de estas actividades de aplicación para el curso actual (2011/2012) la recogida en la PGA para dicho curso.

### **Propuesta de mejora**

A modo de ejemplo, este documento para ajustarse a los requerimientos exigidos en la normativa vigente, podría contener los siguientes apartados:

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR*
- 2. HORARIO GENERAL DEL CENTRO*
- 3. ORGANIZACIÓN DE HORARIOS DE ALUMNOS Y PROFESORES*
- 4. PROYECTO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EXTRAESCOLARES*
- 5. PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS*
- 6. EVALUACIÓN DEL PROYECTO*

Dentro de la justificación de la jornada escolar ya es de sumo interés que existan fundamentaciones basadas en criterios psicopedagógicos, entre los cuales, se podrían recoger:

- Posibilita el que las actividades formativas extraescolares constituyan, frente a las estrictamente regladas, un atractivo para el cambio de actitud y motivación por parte del alumnado al no poseer el carácter de obligatoriedad y, al mismo tiempo, posibilitar una elección más acorde con sus intereses, inquietudes y habilidades, que quizás le proporcionen una mayor satisfacción...
- Una parte importante del tiempo libre, debe ocuparlo el “Juego”, aspecto esencial en el desarrollo integral de la persona; puede ser libre o dirigido, individual o colectivo.

- La jornada continuada fomenta la educación para el ocio. El buen uso del tiempo libre dependerá de la preparación que para ello hayan tenido las personas; los niños con esta jornada aprenden a utilizar ese tiempo en actividades culturales, lúdicas y saludables.

U otros criterios de optimización de recursos:

- Se podrá optimizar el uso de espacios comunes del centro como Biblioteca, aula de patio, gimnasio, etc., así como los recursos materiales de los mismos, debido al aumento de actividades que pudieran desarrollarse en ellos, por parte de otros organismos.

- Disponibilidad de todo el profesorado del Centro para la organización de actividades formativas de carácter extraescolar.

Dentro del apartado de organización del horario del profesorado debe quedar especificado el mismo de una manera clara y definida. Así por ejemplo:

El horario de permanencia del profesorado en el centro será el siguiente:

\* De 8:30 a 9:00 horas se realizarán las reuniones de ciclo, organización de biblioteca, reuniones generales,..

\* De 9:00 a 14:00 se impartirá la práctica docente.

\* De 16:00 a 18:00 en actividades extraescolares. De esta forma cada profesor permanecerá quincenalmente dos horas en sesión de tarde: siendo la primera hora de coordinación de la actividad extraescolar. La permanencia en la tarde del viernes se realizará de forma rotatoria entre todo el claustro.

Se garantizará que exista presencia de profesorado en el centro de lunes a viernes desde las 16 hasta las 18 horas.

Es preceptivo y fundamental que todo el profesorado se implique en la organización y desarrollo de estas actividades según el calendario que se elabore al principio de cada curso, en el cual, a cada maestro le será asignada una actividad en concreto. En este Centro en concreto se debería dejar las horas destinadas a la actividad físico-deportiva pertenecientes al convenio IMDSG-UVA sin asignación de maestros, puesto que será impartida por un monitor externo. Eso sí, uno de los maestros del centro se encargará de coordinar el desarrollo del programa.

De otra parte, en el horario de las actividades extraescolares de tarde deberían figurar las dos sesiones semanales (martes y jueves) que se destinan a actividades de este programa.

De especial transcendencia es el apartado referente a las actividades formativas extraescolares. Dentro de este apartado se deberían especificar cuáles de ellas son organizadas por el Centro y cuáles son organizadas por otras instituciones. En el caso de las actividades deportivas que se desarrollan en el Centro, debe recogerse con claridad la vinculación existente entre el colegio y el convenio UVA-Ayuntamiento de Segovia para el desarrollo del Deporte Escolar en Segovia.

# **IMPLICACIÓN Y RELACIONES ENTRE EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y LAS ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES**

Podemos comenzar diciendo que en la actualidad la separación entre el área de Educación Física y el deporte escolar, entendido como la forma más común de realizar actividades físicas, está consolidada, por lo cual, a este último se le ubica en el ámbito extraescolar de la educación, desarrollado generalmente por personal no docente, en horario no lectivo, salvo algunas excepciones, entre las que se encuentran los talleres desarrollados por las tardes en los centros educativos que tiene jornada continuada, que son impartidos por los maestros para completar la oferta educativa.

No obstante, esta separación no es total, debido a que hay que tener en consideración que el deporte escolar realizado en horario extraescolar debe tener un carácter educativo y formativo, como hemos expuesto a lo largo del trabajo, con las intenciones del Centro recogidas en sus diferentes documentos oficiales.

Tras el trabajo de investigación y estudio enfocado a llevar a cabo un Proyecto de transformación del Deporte Escolar en la ciudad de Segovia, realizado por varios profesores de la E.U. de Magisterio de Segovia (Universidad de Valladolid), y resumido en el documento titulado “Implantación de un proyecto de transformación social en Segovia (España): desarrollo de un programa de deporte escolar en toda la ciudad” (Manrique *et al*, 2010), y después de haberse puesto en funcionamiento a través del “Plan integral para el Deporte en Edad Escolar en la ciudad de Segovia” (Anexo 2), sostienen que el éxito de esta propuesta depende, en gran medida, de dos factores fundamentales: la coordinación y formación del conjunto de técnicos que estén incluidos en el programa de deporte escolar; y, del grado de implicación del profesorado de los centros educativos, preferentemente del área de Educación Física.

El primer factor lo están solucionando positivamente mediante la realización de cursos de formación y seminarios de actualización y evaluación permanente de la actividad desarrollada.

El segundo factor plantea más problemas, porque aunque el profesorado de Educación Física son las personas más idóneas para transmitir los objetivos que se quieren lograr con este programa, así como para coordinar la participación de los alumnos y servir de enlace con los monitores y coordinadores del programa, no se está consiguiendo del todo. A este respecto, Pérez Brunicardi (2010) dice que estos problemas tienen su raíz en que la implicación

de estos profesores tiene carácter opcional y voluntario, y no reciben a cambio incentivos y reconocimientos por esa labor.

Esto provoca que no sea suficiente garantía para su implantación en el centro educativo, es más, el distanciamiento entre el programa de deporte escolar y el profesorado de Educación Física, en ocasiones, como en el caso del centro en el cual hemos centrado el estudio, es importante.

Incluso podríamos decir que aunque la implantación de la jornada continua podría ser un factor decisivo para impulsar el deporte escolar, en cuanto que los centros que gozan de este tipo de jornada están obligados a organizar actividades extraescolares de diversos tipos, incluidas las actividades deportivas, y que los profesores deben implicarse obligatoriamente en su organización, la imposición para cumplir con las exigencias de la jornada continua no es suficiente motivación, quedando al arbitrio de cada maestro o maestra la opción de colaborar con el deporte escolar o hacer cualquier otro taller que le parezca más oportuno.

No obstante lo dicho, parece que en algunos de los centros con jornada continua se ha conseguido un cierto grado de implicación del profesorado para que realice o supervise estas actividades y aumente la conexión con los fines de la Escuela, según se puede apreciar en la relación de coordinadores, profesorado y responsables por centros recogido en el Cuaderno de Campo del Proyecto Deporte Escolar en Segovia para el curso académico 2011-2012 (Anexo 3).

De todas las maneras, para que esta implicación sea mayor, desde el Plan integral para el Deporte en Edad Escolar en la ciudad de Segovia, se ofrecen algunas medidas para ello:

*“a) Desarrollar un proyecto de innovación y formación con la colaboración de la Delegación Provincial de Educación y el CFIE. Puede participar en él el profesorado de los diferentes centros educativos que se quieran implicar en el desarrollo de este proyecto.*

*b) Organizar un seminario de formación permanente para coordinar el proyecto y reconocer la labor del profesorado en los centros que colabore y participe en dicho proyecto.*

*c) Ayudas para la compra de material deportivo para los centros en que el profesorado colabore con el desarrollo del programa de deporte escolar”.*

Según recoge Pérez Brunicardi (2010) quizá:

Haya que promover iniciativas encaminadas a buscar formas de contraprestación o incentivación del profesorado que se ocupe del deporte escolar de su centro, en forma de

recompensas económicas, de reducción del horario lectivo o de reconocimiento formativo y profesional que les resulten útiles para su promoción docente. (p. 26)

Esto ya lo están haciendo otras Comunidades Autónomas como Madrid, Murcia o Castilla La Mancha.

Todas estas iniciativas y posibilidades pasan por promover, concienciar y convencer a instituciones de más alto rango que la escuela en sí. Podríamos decir que son cuestiones a conseguir a largo plazo. Pero lo que respecta a lo más inmediato, a qué poder hacer hoy mismo, tendríamos que remitirnos a cuestiones más cercanas y operativas, que en muchas ocasiones se podrían solucionar apelando simplemente a la buena voluntad y profesionalidad de los maestros, aunque esto se nos antoje un tanto difícil en la mayoría de los casos.

Está claro que el deporte en edad escolar debe estar vinculado a la Escuela, no solo en cuanto a las actividades que se desarrollan, sino también en cuanto a los fines de ésta, los aspectos organizativos, los recursos y el alumnado. Por tanto, y una vez que el programa ya se está desarrollando en los centros educativos, consideramos que es aquí donde se puede hacer algo más.

El profesorado de Educación Física que se implica en el programa de deporte escolar tiene una serie de responsabilidades que debe asumir: dinamizar el deporte escolar entre el alumnado, facilitar su inscripción, ayudar a los monitores, facilitarles material, etc.

A estas responsabilidades se les puede añadir otras más que están relacionadas con diferentes elementos directamente implicados en las actividades:

\* Con respecto a las medidas para el fomento de implicación del profesorado.

En nuestra opinión estas medidas serían acertadas una vez que se llevaran a cabo de una manera efectiva. En el transcurso de este curso académico, el profesorado de Educación Física del Centro no hemos tenido constancia de la realización de ningún proyecto de innovación y formación, ni de ningún seminario de formación permanente relacionado con el Programa de Deporte Escolar.

Sería muy valioso que dichas actividades fuesen organizadas, reconocidas y publicitadas convenientemente entre todo el profesorado del Centro, especialmente entre los que cuentan con habilitación en Educación Física, independientemente de la situación laboral que tuvieran (definitivos, provisionales, interinos,...). El poder conocer de primera mano las características del programa y poder participar de alguna manera en él, puede animar a continuar con el programa a los que ya estén

desarrollándolo e incluso puede animar a aquellos cuya situación laboral aún es inestable, a hacerse cargo de dicho programa en cursos futuros.

Respecto a que la implicación en el programa como actividad extraescolar conlleve una reducción del horario lectivo es muy interesante en cuanto ya se recoge esta circunstancia en la normativa vigente. No obstante, esto no supone un atractivo para el profesorado en muchos de los casos, incluido el nuestro, debido a que en el horario del profesorado se cuenta con varias horas denominadas “de libre disposición” en las que se deberían realizar labores de refuerzo educativo, y generalmente no están convenientemente organizadas. Dicho incentivo de reducción del horario lectivo sería atractivo para la implicación del profesorado siempre y cuando la anterior circunstancia estuviese bien resuelta y se llevase a la práctica con rigor.

\* Con respecto a la coordinación de las actividades entre los profesores responsables y los coordinadores y el director del programa.

Para el desarrollo del Programa de Deporte Escolar se ha designado para cada curso académico, a un maestro o profesor como coordinador y responsable en cada uno de los centros participantes, que en la mayoría de los casos coincide con el que imparte el área de Educación Física.

En la Evaluación de los coordinadores de la UVA del Programa de Deporte Escolar en Segovia para el curso 2009-2010, que se encuentra incluida en la Memoria del convenio entre el IMDSG y la UVA de ese curso, ya se ponía de manifiesto que:

*“Con respecto a los profesores/as de los centros: Por parte de los coordinadores, creo que hemos tenido poco contacto con ellos y se podría mejorar este aspecto para el próximo curso.*

*Concienciar no resulta suficiente, proponer igualmente un horario de encuentros o tutorías con los maestros de Educación Física o con el responsable del centro y del grupo”.*

Incluso dentro del apartado de Aspectos Negativos del Programa Deporte Escolar Segovia 2009/2010, de nuevo hacen hincapié en este aspecto como uno de los puntos importantes a mejorar:

*“La coordinación entre el Programa de Deporte Escolar y los Centros Escolares:*

*- El contacto entre coordinadores del Programa de Deporte Escolar y el profesorado y responsables de los Centros Escolares es insuficiente, en la mayoría de los casos inexistente.*

*Crear tiempos de encuentros, tutorías o entrevistas en las que ambas partes gestionen, programen y acuerden actividades, que puedan compensar y ser transversales a la vez”.*

Referente a este punto, y tomando la referencia del centro en el cual hemos centrado nuestro estudio, podemos decir que durante el curso 2011-2012 hemos observado las siguientes circunstancias:

\* La coordinación de este programa en el Centro ha sido llevada a cabo por un maestro que asumió esta responsabilidad desde la puesta en marcha del programa. Dicho maestro posee la especialidad de Educación Física pero no imparte dicha área de conocimiento en el Centro.

\* El área de Educación Física fue impartida por dos maestros en situación de funcionarios en prácticas, es decir, no definitivos en el Centro. A estos profesores no se les informó al principio del curso de la existencia del Programa de Deporte Escolar, y no se les invitó a formar parte del mismo como colaboradores o coordinadores.

\* El acceso al contenido del Programa de Deporte Escolar que se está desarrollando en los centros escolares de Segovia por convenio entre IMDSG y UVA, una vez interesado en conocerle como documentación indispensable para realizar este trabajo, ha sido dificultoso. Para su obtención se ha solicitado a varias fuentes implicadas en el programa, de las cuales, algunas de ellas no han contestado, como es el caso del IMDSG, y otras desconocían su paradero, como es el caso del Equipo Directivo del propio centro educativo.

Finalmente, la documentación fue conseguida del siguiente modo:

- Los estudios iniciales que han fundamentado el Programa de Deporte Escolar y la Memoria del curso 2009-2010, han sido obtenidos de la página web del IMDSG. Dicha documentación también ha sido proporcionada por uno de los impulsores del proyecto perteneciente a la UVA tras su requerimiento.

- El Cuaderno de campo del Proyecto de Deporte Escolar que utilizan los monitores encargados de dirigir a los grupos de alumnos y en el que se puede ver una breve temporalización de los contenidos que se iban a trabajar durante el curso, ha sido proporcionado por la coordinadora del proyecto designada por la UVA. Dicha coordinadora nos comunicó que no tenía el contenido del Plan integral para el Deporte Escolar de la ciudad de Segovia.

- El Plan integral para el Deporte Escolar de la ciudad de Segovia ha sido proporcionado por el director del proyecto perteneciente a la UVA.

- El coordinador del programa en el centro educativo nos ha informado de las características generales del mismo, pero no poseía la documentación oficial, que en teoría le tendría que haber sido facilitada por la UVA.

- El Equipo Directivo del centro no nos ha proporcionado ninguna documentación relacionada con el proyecto y afirman que no han recibido nada al respecto.

Ante esta situación consideramos primordial corregir varios aspectos organizativos para que las relaciones entre los agentes implicados en este proyecto sean provechosas.

En primer lugar, creemos que es fundamental que si uno de los pilares fundamentales para conseguir que el proyecto sea exitoso es que el profesorado de Educación Física del centro se implique en el mismo, se debería tener en cuenta que dicho profesorado puede ser fijo en el Centro o puede estar sometido a variaciones por causa de traslado, interinidad o temporalidad en el puesto, con lo cual, la continuidad en el programa podría verse en peligro.

No obstante, e independientemente de la persona que asuma la responsabilidad de coordinar este programa en un centro, consideramos que el profesorado que imparta Educación Física en el mismo durante el curso escolar debería estar puntualmente informado sobre todos los aspectos del programa. Para ello sería imprescindible que a comienzo del curso, y por parte del director del proyecto, se facilitase al Equipo Directivo del centro un dossier actualizado con toda la información necesaria para que estas personas puedan ponerse al día: memoria del curso anterior, texto del Plan integral para el deporte en edad escolar en la ciudad de Segovia, programación anual que van a llevar a cabo los monitores, temporalización, calendarios, etc.

Este dossier debería ser facilitado tanto al maestro que se va a responsabilizar de coordinar el programa en el Centro, como a los maestros de Educación Física, siempre y cuando no coincidan en la misma persona.

Con la existencia de este dossier, y estableciendo un canal de comunicación adecuado, las consecuencias de la movilidad del profesorado debido a los posibles cambios que se producen en los titulares de Educación Física cada curso, y la puesta en

peligro de la continuidad del proyecto en un centro, podrían verse paliados en gran medida.

Además, muchos centros cuentan con más de un maestro que imparte el área de Educación Física. Es muy importante que estos maestros estén convenientemente informados si se quiere que se impliquen en el proyecto. Si no conocen de su existencia y características difícilmente se podrán involucrar.

De otra parte, el Equipo Directivo del centro también tiene mucho que decir en este sentido. De nada servirá un dossier informativo y la solicitud de implicación en el proyecto al profesorado de Educación Física si no existe una buena planificación en el centro de las actividades extraescolares, de entre las cuales están las físico-deportivas y, por extensión, este proyecto de Deporte Escolar.

Por tanto, sería conveniente que este tipo de actividades se tuviesen en cuenta y estuviesen perfectamente delimitadas y consideradas en los diferentes documentos del centro tal y como se expone en este trabajo.

Por último, sería deseable que se estableciese un mecanismo de comunicación continuo entre los coordinadores del proyecto, los monitores y los responsables en el centro, realizando reuniones periódicas (trimestrales por ejemplo), pero sobre todo utilizando medios de comunicación más directos e inmediatos como el teléfono (llamadas, sms, wasap, ...) o medios informáticos (e-mail, blog, web,...). Esta comunicación ha sido considerada por los coordinadores del programa designados por la UVA, como insuficiente e incluso inexistente circunstancia que es grave y fácilmente solucionable.

\* Con respecto a los alumnos que participan.

Sería interesante que los monitores que van a dirigir los grupos participantes en las actividades físico-deportivas tengan un conocimiento lo más amplio posible de los alumnos que se han apuntado y de las características de los mismos.

Para ello, y sin necesidad de desvelar datos o cuestiones confidenciales de los alumnos que no es conveniente que trasciendan más allá de los órganos de gobierno y coordinación del centro educativo y del profesorado, se nos antoja fundamental que el maestro de Educación Física pueda poner en antecedentes al monitor sobre algunos aspectos que le pueden ser de interés para su labor a nivel motriz, social, afectivo (resultados de las evaluaciones iniciales, comportamientos habituales, interés y motivación por el deporte, modo de relacionarse en el centro, afinidades, etc.).

Esto se puede realizar al principio del curso antes de comenzar con las primeras sesiones prácticas, y después, mediante continuos contactos entre profesor y monitor y viceversa, a lo largo de los meses en los que se comenten la evolución seguida por los alumnos tanto en las clases de EF como en las sesiones de entrenamiento.

\* Con respecto a los contenidos a desarrollar.

En las clases de Educación Física cada alumno sigue una programación didáctica diseñada por su profesor, a través de la cual tratan de alcanzar unos determinados objetivos mediante la selección de unos contenidos específicos. De esos contenidos consideramos que los que tienen un carácter actitudinal podrían complementarse con los que se desarrollen en las sesiones extraescolares. Es decir, la línea de actuación en ese sentido debe marcarse desde la Educación Física y ser transmitida y compartida por los monitores de extraescolares. Es cierto que muchas de las actitudes y valores que se ponen en práctica en las sesiones de extraescolares ya coinciden, pero consideramos que la coordinación entre ambos agentes debe ser máxima.

\* Con respecto a dónde y cómo se desarrollan las actividades físico-deportivas.

Partiendo de la base que tanto las sesiones de EF como las extraescolares se desarrollan en unos mismos espacios y utilizando unos mismos materiales, no es descabellado pensar que deberían ser las mismas normas de uso las que se aplicasen en ellas.

Estas normas deberían ser consensuadas entre los maestros y los monitores al principio del curso, pues no es difícil ver a alumnos participando de una manera radicalmente opuesta según se encuentre en un momento u otro de actividad, y según se encuentre con uno u otro maestro o monitor.

De otra parte, en el Plan integral para el Deporte en Edad Escolar se ofrecía la posibilidad de aportar material deportivo al Centro que colaborase en su desarrollo. En nuestro Centro no se ha recibido ningún tipo de material, con lo cual, el material existente era el propio del Centro lo que ha llevado a un deterioro del mismo extra.

# LISTA DE REFERENCIAS

## BIBLIOGRÁFICAS

- Ministerio de Educación y Ciencia (1996). *La actividad física y deportiva extraescolar en los centros educativos*. Madrid: Hernández, J.L. y Velázquez, R.
- Santos, M. y Sicilia, A. (1998). *Actividades físicas extraescolares. Una propuesta alternativa*. Barcelona: INDE.
- Timón, L.M. y Hormigo, F. (2010). *Las actividades extraescolares y complementarias en el marco escolar*. Sevilla: Wanceulen
- Trilla, J., Gros, B., López, F., Martín, M.J. (2003). *La Educación Fuera De La Escuela. Ámbitos no formales y educación social*. Barcelona: Ariel.

## ARTÍCULOS

- Colom Canellas, A.J. (2005). Continuidad y complementariedad entre la educación formal y no formal. *Revista de Educación*,. 338, 9-22.
- Manrique Arribas, J.C., López Pastor, V.M, Monjas Aguado, R., Barba Martín, J.J., Gea Fernández, J.M. (2011). Implantación de un proyecto de transformación social en Segovia (España): desarrollo de un programa de deporte escolar en toda la ciudad. *Apunts. Educación Física y Deportes*. 105, 72-80.

## TESIS DOCTORALES

- Pérez Brunicardi, D. (2010). *Buscando un modelo de deporte escolar para el municipio de Segovia. Un estudio a partir de las valoraciones, intereses y actitudes de sus agentes implicados*. Segovia: UVA.

## RECURSOS ELECTRÓNICOS

- González Calvo, G. *Diferencias entre la Educación Física escolar y las actividades extraescolares*.  
<http://www.efdeportes.com/efd123/la-educacion-fisica-escolar-y-las-actividades-extraescolares.htm> (Consulta: 25 abril 2012).
- García Benavides, M.J., Ramos Romero, J., Torre Nievas, J. *Los profesores de Educación Física y las actividades físicas extraescolares en alumnos de primaria*.  
<http://www.efdeportes.com/efd130/los-profesores-de-educacion-fisica-y-las-actividades-extraescolares.htm> (Consulta: 6 mayo 2012).
- Ministerio de la Presidencia. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.  
[http://www.boe.es/legislacion/legislacion\\_ava.php](http://www.boe.es/legislacion/legislacion_ava.php)

- Junta de Castilla y León. Boletín Oficial de Castilla y León.

<http://bocyl.jcyl.es/busquedaCampos.do>

## REFERENCIAS NORMATIVAS

### NACIONAL

LEY ORGÁNICA 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE de 4/7/1985).

ORDEN de 29 de junio de 1994 por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los centros de Educación Infantil y de Educación Primaria (BOE de 6/7/1994).

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1994, de la secretaría de Estado de Educación por la que se dan orientaciones para el desarrollo de la educación en valores en las actividades educativas de los centros docentes (BOE de 23/9/1994).

ORDEN de 11 de octubre de 1994 por la que se regula la actividad de voluntariado en los centros públicos que impartan enseñanzas de régimen general (BOE de 25/10/1994).

REAL DECRETO 732/1995 de 5 de mayo por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros (BOE de 2/6/1995).

REAL DECRETO 1694/1995, de 20 de octubre, por el que se regulan las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios de los centros concertados (BOE de 1/12/1995).

REAL DECRETO 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (BOE de 20/2/1996).

ORDEN de 21 de febrero de 1996 sobre la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos (BOE de 29/2/1996).

ORDEN de 29 de febrero de 1996 por la que se modifican las Órdenes de 29 de junio de 1994 por las que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria (BOE 9/3/1996).

ORDEN ECD/3387/2003, de 27 de noviembre, por la que se modifica y amplía la Orden de 29 de junio de 1994, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, modificada por la Orden de 29 de febrero de 1996 (BOE 5/12/2003).

REAL DECRETO 115/2004, de 23 de enero, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria (BOE 7/2/2004).

LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4/5/2006).

REAL DECRETO 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria (BOE de 8/12/2006).

ORDEN ECI/1845/2007, de 19 de junio, por la que se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006,

de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado (BOE 22/7/2007).

ORDEN ECI/2211/2007, de 12 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación primaria (BOE 20/7/2007).

CORRECCIÓN de errores de la Orden ECI/2211/2007, de 12 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación primaria (BOE 31/7/2007).

CORRECCIÓN de errores de la Orden ECI/2211/2007, de 12 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación primaria (BOE 15/9/2007).

ORDEN ECI/2571/2007, de 4 de septiembre, de evaluación en Educación primaria (BOE 6/9/2007).

ORDEN ECI/3960/2007, de 19 de diciembre, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la educación infantil (BOE 5/1/2008).

ORDEN ECI/734/2008, de 5 de marzo, de evaluación en Educación infantil (BOE 19/3/2008).

REAL DECRETO LEY 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE 21/4/2012).

### AUTONÓMICA

ORDEN de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL de 9/2/2001).

DECRETO 86/2002, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Obligatoria (BOCYL de 10/7/2002).

ORDEN de 5 de septiembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Educación Obligatoria dependientes de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL de 30/9/2002).

ORDEN EDU/1766/2003, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL de 5/1/2004).

INSTRUCCIÓN de 25 de octubre de 2004, de la Dirección General de planificación y Ordenación Educativa, por la que se desarrolla la Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, relativa al procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León, modificada por Orden EDU/1766/2003, de 26 de diciembre.

ORDEN EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León (BOCYL 31/1/2005).

INSTRUCCIÓN de 3 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se desarrolla la Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, relativa al procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León, modificada por Orden EDU/1766/2003, de 26 de diciembre.

DECRETO 8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León (BOCYL 22/2/2006).

ORDEN EDU/862/2006, de 23 de mayo, por la que se da publicidad al «Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León» (BOCYL 29/5/2006).

ORDEN EDU/1106/2006, de 3 de julio por la que se modifica la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León (BOCYL 7/7/2006).

DECRETO 40/2007, de 3 de mayo, por el que se establece el Currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 9/5/2007).

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se implanta la figura del coordinador de convivencia en centros docentes de Castilla y León a partir del curso 2007/2008 (BOCYL 15/5/2007).

DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León (BOCYL de 23/5/2007).

ORDEN EDU/1045/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL de 13/6/2007).

ORDEN EDU/1120/2007, de 20 de junio, por la que se determina con carácter general la estructura de la jornada laboral del profesorado de los centros docentes públicos no universitarios a partir del curso 2007/2008 (BOCYL de 26/6/2007).

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/1045/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL de 20/7/2007).

ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León (BOCYL de 3/12/2007).

ORDEN EDU/1951/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en la educación primaria en Castilla y León (BOCYL de 7/12/2007).

DECRETO 122/2007, de 27 de diciembre, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL de 2/1/2008).

DECRETO 60/2008, de 21 de agosto, por el que se modifica el Decreto 8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León (BOCYL de 27/8/2008).

ORDEN EDU/2076/2008, de 27 de noviembre, por la que se posibilita la modificación de la jornada escolar de los centros de educación especial sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL de 4/12/2008).

DECRETO 29/2009, de 8 de abril, por el que se regulan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo (BOCYL de 15/4/2009).

ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL de 22/4/2009).

ORDEN EDU/995/2009, de 5 de mayo, por la que se desarrolla el Decreto 29/2009 de 8 de abril por el que se regulan los programas de conciliación de la Vida Familiar, Escolar y Laboral en el ámbito educativo (BOCYL de 11/5/2009).

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 11 de junio de 2009 de la citada Dirección General por la que se establecen indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León así como el modelo de informe de los mismos (BOCYL de 26/6/2009).

# APÉNDICES

Legislación educativa (Anexo I).

Plan integral para el Deporte en Edad Escolar en la ciudad de Segovia (Anexo 2).

Cuaderno de Campo del Proyecto Deporte Escolar en Segovia para el curso académico 2011-2012 (Anexo 3).